**ACTA NUMERO 40 (CUARENTA) DEL 02 (DOS) DE JUNIO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Maestro José Luis Salazar Martínez.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: buenas tardes a todos bienvenida a esta Sesión de Ayuntamiento siendo las 14:18 (Catorce horas con dieciocho minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio del año 2017, como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y miembros de este Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se encuentran presentes 21 regidores, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de este Ayuntamiento dé lectura al **orden del día** propuesto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y miembros de este pleno. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2017.

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de los dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del orden del día**, favor de manifestarlo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, lectura, análisis, y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio 2017, se solicita **se posponga la discusión y aprobación del acta** en razón de que se encuentra en proceso de elaboración. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de que se posponga su discusión y aprobación, favor de manifestarlo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario, dé lectura a los Comunicados Agendados.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y miembros del Pleno.

**Lectura de comunicados**

* Se recibió por parte del Congreso del Estado de Jalisco, la minuta de decreto número 1204/LXI/17, mediante el cual se ordena establecer en todas las convocatorias que expida este poder público para el nombramiento de servidores públicos de su competencia, de conformidad con los artículos 35 y 35 bis de la Constitución del Estado de Jalisco, como requisitos para el registro y participación de los interesados, la presentación de una carta o escrito de aceptación en la que expresamente den su consentimiento para que la remuneración que perciban en caso de resultar electos, se sujete a lo dispuesto por el artículo 111 de dicho ordenamiento constitucional, y de manera particular no pueda ser igual o superior a la establecida en el presupuesto para el Gobernador del Estado de Jalisco.
* Se recibió por parte del Congreso del Estado de Jalisco, la minuta de decreto número 1212/LXI/17, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a los 125 Municipios del Estado, para que otorgue a los brigadistas forestales y personal combatiente de incendios que tengan a su cargo, las prestaciones de seguridad social de ley, así como seguro de vida indistintamente si estos son de base o eventuales.
* Se recibió por parte del Congreso del Estado de Jalisco, la minuta de decreto número 1225/LXI/17, mediante la cual se instruye al Secretario General del Poder Legislativo para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este acuerdo legislativo a la Unidad de Seguridad Física de Pemex a fin de que pueda atender el personal capacitado de manera pronta y urgente los reportes dados sobre tomas clandestinas o posibles fugas de combustible, permitiendo en su caso que los servicios de emergencias municipales y estatales incidan de manera oportuna para garantizar la seguridad de los jaliscienses.

De igual forma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta compañeros regidores.

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno agendadas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y con permiso de este Pleno, **V.- A)** Iniciativa de turno suscrita por la **Regidora Silvia Natalia Islas,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como **convocante**, y la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como **coadyuvante**, para adicionar la fracción III al artículo 31 del **Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque.** Es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone adicionar la fracción III al artículo 31 al Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque; lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *El Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprobado en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento el pasado cuatro de octubre del 2016 y publicado el 21 de octubre del mismo año, tiene por objeto el ordenamiento y regulación de las acciones de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como de la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. La imagen urbana se integra por diversos criterios normativos como son; confort, legibilidad, orientación, variedad y armonía entre sus componentes tanto estructurales como estéticos que puedan transmitir al ciudadano una perspectiva de la ciudad legible, armónica y con significado, es decir espacios reconocibles y fácilmente identificables. Uno de los elementos de mayor significación e identidad para la comunidad, son los espacios abiertos o públicos, y son todos aquellos que en la traza de una ciudad quedan definidos por los ornamentos de la edificación o los límites de predios; en donde la población circula, se reúne, descansa o se recrea. Estos forman parte integral de la escena urbana y su importancia estriba además, en que en ellos se desarrollan múltiples actividades y manifestaciones culturales de la población como: ferias, fiestas, reuniones etc., mismas que son diferentes en cada barrio de la ciudad. Las expresiones culturales, imprimen a la localidad un carácter e identidad diferente, tienen gran importancia para la plástica urbana, imprimiendo por tanto diferencias entre el contexto de la ciudad. Por otra parte el mobiliario urbano y la señalización, también son componentes elementales en la conformación de la imagen urbana, refiere a los kioscos, fuentes, bancas, casetas de teléfonos, paradas de autobuses, módulos de información, etc., la señalización es un elemento necesario para el funcionamiento y desarrollo de la ciudad, se clasifica de acuerdo a la función que desempeña dentro de ella en;*

*• Informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.)*

*• Orientativa (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento)*

*• Preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias y prohibiciones, etc.)*

*Respecto al último punto mencionado, el Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque, establece que el “Estacionamiento Exclusivo es aquel espacio destinado para estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde por autorización expresa del H. Ayuntamiento, a través del Departamento de Estacionamientos y Estacionómetros, se podrá hacer uso del mismo en forma exclusiva”, asimismo, establece en su artículo 31 lo siguiente:*

*ARTÍCULO 31.- El autorizado para el estacionamiento exclusivo deberá:*

*I.- Señalar el espacio, delineado con pintura color amarillo tráfico, a 2.4 metros del machuelo hacia el arroyo de la calle, líneas de 20 centímetros de ancho; y*

*II.- Colocar visiblemente la placa o señalamiento en el piso de la autorización frente al espacio autorizado, que deberá contener el número de control.*

*La presente iniciativa tiene como finalidad que las placas o señalamientos mencionados en la fracción II del artículo 31 del citado Reglamento, sean instaladas sobre un pedestal aprobado por el Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el propósito de este sea un elemento que se integre al entorno y que guarde una armonía con el espacio público del centro histórico. Aunado a lo anterior, el Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, determina la facultad del Comité Técnico de Dictaminacion del Centro Histórico para dictaminar sobre el particular, ya que dispone lo siguiente: Artículo 27. Todas las entidades que pretendan realizar trabajos de instalación o mantenimiento de infraestructura en la vía pública, ya sean empresas públicas, privadas o los particulares, dentro del Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico del Municipio, así como dentro del Perímetro del Área de Protección a la Fisonomía Urbana, en el Centro Histórico y en las Zonas Patrimoniales, deberán contar con el visto bueno del Comité. La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 72 fracción I, 73, y 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto adicionar la fracción III al artículo 31 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque, al tenor del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone adicionar la fracción III al artículo 31 al Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque; para quedar como sigue:* ***ORDENAMIENTO MUNICIPAL UNICO:*** *Se adiciona la fracción III al artículo 31 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque; para quedar como sigue: Artículo 31.* ***III.- La placa mencionada en el artículo anterior deberá ser instalada sobre un pedestal aprobado por el Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico, de conformidad a lo estipulado por el artículo 27 del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; junio del 2017 Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Carrillo Gómez: buenas tardes gracias Presidenta, compañeros miembros de este pleno, público en general, solicitar a la regidora Silvia, antes de la votación de esta iniciativa de turno a comisión si le gustaría retirarla ya que se esta trabajando en el Reglamento de Estacionometros que aprobó este Pleno, por petición de una iniciativa del Síndico y ya lleva varias mesas de trabajo, entonces si a ese artículo le gustaría hacérnoslo llegar para que la comisión lo agregue, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra a la regidora Silvia Natalia Islas: bueno, si gracias con su permiso miembros del pleno Presidenta, yo considero que puede complementarse, podemos trabajarlo en comisiones y creo que saldría una mejor propuesta me uno pues va a turno a comisión y sin problema ahí lo trabajaríamos para abonar en ambas iniciativas, gracias es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa de tal y como fue presentada la iniciativa de la regidora favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 518/2017/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone adicionar la fracción III al artículo 31 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros en el Municipio de Tlaquepaque; para quedar como sigue: **ORDENAMIENTO MUNICIPAL** Articulo 31.- … **III.-** La placa mencionada en el artículo anterior deberá ser instalada sobre un pedestal aprobado por el Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico, de conformidad a lo estipulado por el artículo 27 del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Silvia Natalia Islas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural; a Miguel Carrillo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **V.- B)** Iniciativa de turno suscrita por el **Regidor Alfredo Fierros González,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública que tiene por objeto la **implementación del Programa Policía de Barrio.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***INICIATIVA DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA POLICIA DE BARRIO. HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El que suscribe Regidor Alfredo Fierros González, integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, de este H. Ayuntamiento presento iniciativa de implementación del Programa Policía de Barrio, que presenta el Regidor Alfredo Fierros González, de acuerdo con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Sobre la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.*

*Al existir la problemática en diversas colonias por la delincuencia y temor que se ha generado en zonas populares y de comercio, donde a menudo ocurren robos y lesiones y diversos actos de violencia, volviendo estos sectores algo inseguros y que en muchos casos la mayoría de estas zonas su principal actividad es el comercio, trayendo como consecuencia que cada vez exista menor afluencia de gente y que muchas de las ganancias generadas por los comerciantes se vean mermadas por los robos, así mismo como sucede en centros escolares. El fin perseguido es crear un ambiente de seguridad y una cercanía con el policía para poder atender las necesidades de estos sectores de la población, así como cambiar la imagen del policía represor por el de un policía amigo que cuida y protege a la sociedad.* ***Fundamento legal.*** *La presente iniciativa tiene su fundamento legal en* ***“****Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco****”,*** *en los artículos y capítulos que a continuación se describen:* ***CONSIDERANDO: I.-*** *Que en términos de los artículos 37, fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***II.-*** *Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar Aprobar Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.**Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presento, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible* ***LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA POLICIA DE BARRIO****. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se someta a estudio y dictaminación, la implementación del Programa Policía de Barrio****. SEGUNDO.-*** *Se aprueba tanto en lo* ***General****, como en lo* ***Particular la*** *implementación del Programa Policía de Barrio****,*** *para quedar como sigue:* ***PROGRAMA POLICIA DE BARRIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE I. INTRODUCCIÓN*** *La seguridad pública y la justicia son dos de los bienes más preciados con los que se desea vivir en sociedad y debe representan la principal preocupación del Gobierno. Ello implica que la gente cuente con la libertad, la confianza y la tranquilidad necesaria para poder realizar sus actividades normales y que también tenga la certeza de recibir la atención y la protección que el Municipio debe proporcionar. Por ello, la seguridad pública se entiende no sólo como la prevención o en su caso la atención rápida y eficiente de los actos delictivos y su correspondiente sanción legal para quienes los generan, además del trato responsable y digno a quienes sean víctimas del delito, sino que también comprende la promoción y puesta en práctica de políticas públicas incluyentes e integrales para mejorar la realidad social del Municipio. Resulta claro que para que las personas vivan individual y socialmente en paz y con seguridad, deben vivir también con justicia y equidad y, para esto, importa principalmente la situación que guardan la economía, la salud, el empleo, la alimentación, la vivienda, el desarrollo sustentable, los servicios públicos y otras necesidades de las personas y de la comunidad. La exclusión y la inequidad generan procesos de fragmentación social, ruptura de las identidades y deterioro de la calidad de la convivencia colectiva que desgastan el tejido social, constituyéndose en motores de la delincuencia y soporte al crimen organizado.* ***II. DIAGNÓSTICO*** *Durante varias décadas, y hasta los años setenta, en México se vivió un clima en donde la actividad delictiva no representaba una preocupación social. En los años ochenta si bien la delincuencia aumentaba, no tenía los tintes que la de ahora, el robo siguió siendo el delito de mayor frecuencia, junto con las lesiones, el homicidio y la violación, para citar los hechos que mayor impacto negativo causaron en la población; las denuncias de hechos delictivos también crecieron significativamente; a finales de esa década, las cárceles empezaron a resentir el problema del sobrecupo. Ciertamente, las crisis económicas del país (1976, 1983-88, 1994) también contribuyeron a agravar este panorama. En México, los problemas de seguridad pública empezaron a figurar desde mediados de los años ochenta, en los que la delincuencia organizada se asentó en el país; sin embargo, para la década de los años noventa, el incremento de la criminalidad ya no pudo revertirse. El índice delictivo aumentó en ambos fueros, común y federal, los delitos más significativos fueron el robo con violencia, las lesiones, homicidios, secuestros y asaltos bancarios, también reapareció el asesinato político. En consecuencia, el número de denuncias de hechos ilícitos y el de averiguaciones previas aumentaron significativamente, y a partir de 1994 encabeza la lista de problemas nacionales de atención prioritaria, llegando a constituir la seria preocupación y agravio social que se tiene en nuestros días. En cuanto a la incidencia delictiva ocurrida en el periodo de 1980 a 1994, en términos generales, presenta un crecimiento en el fuero común del 102 % y en el fuero federal del 286%. Por otro lado, analizada a través del número de sentenciados, en el fuero común creció 112 % y en el federal 209%. De acuerdo a la información recabada de las instituciones de procuración de justicia, de 1990 a 1995 el aumento de la tasa de criminalidad del fuero común ascendió al 20% y en el fuero federal el incremento fue del 40%. Crecieron más rápido los delitos federales porque surgieron nuevas formas de actividad delictiva vinculada a las drogas y sus amplios derivados, armas, falsificación, lavado de dinero, entre otras. Hasta diciembre de 1994, el sistema de seguridad pública en México descansó en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional, que establecía la tarea y atribución de vigilancia preventiva a las policías municipales para sancionar las infracciones hechas a los reglamentos de buen gobierno y de policía. Conforme a la Ley que establece las bases de coordinación este servicio público consiste en: mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como de sus bienes y pertenencias; prevenir la comisión de delitos e infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía; llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos; emitir resoluciones y sentencias para castigar los delitos y las infracciones; ejecutar las sentencias, y, auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres. De esta manera, el Estado mexicano asumió una definición muy amplia de seguridad pública que se refleja en un proceso en el que participan distintas instituciones que conforman al sistema de seguridad pública y de justicia penal, incluye a los tres poderes y a diversas instituciones en cada uno de ellos. En el municipio se ha ido incrementando el sentir de la sociedad por la inseguridad la tente los constantes robos en sus diversas modalidades, asi como el aumento en lesiones a personas por distintos tipos de armas y finalmente por el incremento en el consumo, distribución y venta de distintas drogas en el municipio entre otras cosas pasando a ver a los elementos de policía no como quien está para proteger a la sociedad si no como un ente represor y en muchos casos como cómplices de la delincuencia.* ***III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS*** *1. Enfrentar a la delincuencia de manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos con la operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciado y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido. 2.Cambiar la imagen del policía represor por la imagen del policía amigo que cuida y protege al ciudadano, recobrando con esto la confianza de las personas en el elemento y haciendo que la ciudadanía tenga una cercanía con el elemento y se recupere un poco el sentido de confianza.* ***IV. ESTRATEGIA Y ACCION*** *Para recobrar la seguridad de centros y colonias populares del municipio se propone implementar el programa denominado en algunos otros municipios como* ***policía de barrio****, el cual tendrá como principal objetivo recobrar el sentido de seguridad de la sociedad y el recuperar la figura del policía como protector y el de represor para lo cual se detallan los siguientes puntos:*

1. *Realizar un proceso de selección de policías que sobresalgan por sus principios y valores dentro de los que deberán destacar la amabilidad y el buen trato con la gente, los elementos que formen parte de éste programa, deberá integrar, además del perfil que marca el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), aptitudes conciliatorias y sobre todo vocación de servicio, que serán examinadas por el área psicológica de la Dirección General de Seguridad Pública*
2. *Asignar de 2 a 6 elementos por zona o centro popular del municipio o incluso más cuando por el tamaño de la zona y la concurrencia de gente sea necesario, siendo esta asignación de manera diaria y siendo estos los mismos elementos.*
3. *Presentarse de manera personal e individualmente con los dueños o trabajadores de los puestos y locales comerciales, así como proporcionar números e información para la atención rápida de las emergencias y en algunos casos información de sus superiores o encargados, para generar un vínculo de confianza entre autoridad y ciudadanía, generando un canal de comunicación con la población.*
4. *Realizar rondines a pie o en bicicleta por toda la zona asignada para generar un sentimiento de seguridad en la zona, así mismo generar una bitácora donde los comerciantes de la zona deberán firmar dos veces al día que los elementos están desempeñando sus actividades.*
5. *Coadyuvar con las actividades cotidianas de la zona ejemplo de existir escuelas estar presentes al ingreso y salida de los alumnos para garantizar la seguridad de los alumnos y los padres, generando seguridad para los planteles escolares.*
6. *Ayudar a personas mayores en cruces peligrosos.*
7. *Dar difusión de los teléfonos de emergencia y dar a conocer el Centro Municipal de Mediación, en el cual se puede dar soluciona diversos conflictos.*
8. *Realizar una encuesta trimestral a los habitantes y comerciantes de los núcleos populares respecto del desarrollo del programa y la percepción de esta actividad.*
9. *Realizar un reporte primario a los tres meses de implementación para conocer el desarrollo del proyecto y poder realizar las adecuaciones y mejoras pertinentes.****ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO. A 30 DE MAYO DEL 2017
ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: buenas tardes compañeros, miembros del Cabildo y personas que nos acompañan, nada mas para comentar señora Presidenta, yo creo que a lo mejor esta muy reiterativo o policía de barrio, como que suena muy ambiguo, o muy así como que se ha tocado mucho el tema, pero con la nueva convocatoria que ahora hace para la seguridad pública y que se esta asignando un presupuesto también yo anteriormente ya había hecho una iniciativa donde la iniciativa se le pedía a que todos los que están ahorita en el edificio de seguridad pública los que son los administrativos es gente normal y muchos de ellos son muy jóvenes, la intención era cambiarlo por gente con discapacidades diferentes o minusválidos, no se proponerlos como ellos entrarían como administrativos y no entraría al famoso examen de confianza, se podría cubrir ellos, y sacar a mas de 70 u 80 administrativos yo ya había platicado con el anterior comisario, y decía el comisario Camilo que se podría sacar a esta gente de estas bases, que están como administrativos implementarlos como oficiales de policía y sería muy interesante, pero aquí lo interesante de esta iniciativa es que se cubra por delegación 3 o 4 hasta 10 policías dependiendo porque hay delegaciones que tienen mas de 15 o 20 mil habitantes, porque ya son vecinos de algunas colonias y conforman un solo núcleo, voy a poner por ejemplo Santa Anita, que queda distante entre Santa Anita y Santa María, son mas de 5 o 6 kilómetros, San Martín también se pega con San Pedrito y lo interesante sería comisionar policías, pero policías a pie, y también en la propuesta que los policías firmen bitácora tanto como los elementos que van en patrullas como los que van en pie tierra, que firmen bitácoras con los comerciantes, esto sería darle mas poder a la sociedad, para que ellos mantuvieran mas cercanía a la seguridad y hubiera una relación mas directa con los pobladores, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias Presidenta compañeros regidores, público que hoy nos acompaña, solicitarle Presidenta hoy aprovechando esta iniciativa que hace nuestro compañero Alfredo Fierros, para solicitarle de una manera muy respetuosa si pudiera la comisión de seguridad, dictaminar una propuesta que hice en el mes de marzo, que tiene que ver con seguridad pública que incluso en Zapopan y Guadalajara ya se esta implementando que tiene que ver con una propuesta que nosotros denominamos “Programa Escuela Entorno y Camino Seguro”, Programa Integral que tiene que ver con la atención a las escuelas y los entornos de las mismas, si fuera posible que junto con la propuesta de nuestro compañero Fierros, pudiera ya dictaminarse en comisiones, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo me gustaría pedirles primero el turno a comisiones que nos esta pidiendo el regidor, y pasaríamos al turno que usted esta solicitando, si le parece, bueno en cuanto a la iniciativa que presenta el regidor Alfredo Fierros, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 519/2017/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se somete a estudio y dictamen, la **implementación del Programa Policía de Barrio.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba tanto en lo **General**, como en lo **Particular la implementación del Programa Policía de Barrio.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37, fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Regidor nos puede hacer nuevamente la petición para votarla en comisiones si es tan amable. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Bueno perdón hace unos meses en marzo, hice una iniciativa que tiene que ver con escuela y entorno seguro en Zapopan y Guadalajara están trabajando con algunas dela propuestas de las que están que tiene que ver con el tema, de la atención a las escuelas, hoy no se cuenta con una policía escolar, y la intención es que el municipio no solamente haga rondines sino que la estrategia vaya mas allá y que podamos trabajar incluso con los planteles educativos para el manejo no solamente del bullying hace unos meses encontramos que en algunos secundarias de nuestro municipio hay muchachas que están portando armas y que incluso hay drogas dentro de las escuelas, entonces para que la comisaría en algún momento pueda asesorar y atender a los maestros en el manejo de esta situaciones por eso solicitarle que podamos nosotros en algún momento en la comisión de seguridad plantearle estrategia integral, que se pueda estudiar y si es posible y es viable, pues que se pueda llevar a cabo este programa en el municipio, nosotros no planteamos que sea prácticamente todo el municipio por cuestiones de economía y tratando de cuidar los recursos, sino que hay algunas áreas, donde hay vandalismo, donde hay delitos por parte de menores de edad, que en algún momento estaremos planteando para sean solamente unos polígonos los que puedan ser atendidos con este programa, entonces ya en comisiones estaremos explicando mucho mas a detalle cual es la propuesta y que en algún momento se pueda estar llevando a cabo en el municipio es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: perdón regidor la propuesta de hace unos meses disculpe que la memoria me falle, ya esta en comisiones, a ok, entonces la intención es que se refuerce con la propuesta del regidor Fierros cual es la petición en concreto que podamos votar, o solamente una observación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: no el sentido es que no ha sesionado tengo entendido que no ha sesionado de seguridad para que se le pueda dar celeridad a esta propuesta que esta desde marzo, junto con la propuesta que tiene nuestro compañero Fierros poderlas estudiar en comisiones y ver la viabilidad de que esto pueda ser real y se que pueda estar aplicando en el municipio. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se toma nota y convocamos yo presido esa comisión la convocamos la siguiente semana le parece, si gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **V.- C)** Iniciativa de turno suscrita por el **Regidor Luis Armando Córdova Díaz,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal que tiene por objeto solicitar un **censo sobre los pozos de absorción existentes dentro del Municipio, a través de la Dirección General del Medio Ambiente así como un informe de las condiciones de cada uno.** Celebrar un convenio de colaboración permanente entre el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, la Dirección General del Medio Ambiente y la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal, con el propósito de eficientar la supervisión sobre los pozos, su viabilidad y correcto funcionamiento así como la procuración constante de las sanciones en caso de infringir la normatividad municipal e invasión a los pozos de absorción. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE.*** ***LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para que se* ***Turne a Comisiones*** *la Iniciativa que tiene por objeto:* ***Conocer la situación de los pozos de absorción ubicados en el municipio, así como el generar una colaboración entre el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable y autoridades municipales para Intensificar las inspecciones, aplicar las sanciones correspondientes con el propósito de preserva, fomentar y supervisar los pozos de absorción en el municipio de San Pedro Tlaquepaque ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.***

1. *A raíz de la creciente demanda y construcción de casas habitación al interior de nuestro municipio , los Tlaquepaquenses hemos perdido espacios vitales, mismos que se encargan de forma natural de conservar, irrigar y tratar el agua que reciben, los cuales son denominados* ***“Pozos de absorción”****; A cambio recibimos espacios urbanos, que lejos de contribuir, se suman al crecimiento desmedido de ellos*

*Otra de las causas por las cuales se han perdido los denominados “Pozos de absorción” es porqué en el interés legitimo del ciudadano de crear o acrecentar su patrimonio, dejan del lado su responsabilidad social de generar los espacios que contribuyan a mantener un ecosistema idóneo en el momento en que se retiran, dejan en desuso, o en principio no son instalados dichos pozos.*

1. *Es indispensable que tomemos acciones concretas con el objetivo de preservar, mantener, y sobre todo fomentar dichos espacios a través de la formación de nuevas estrategias que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos, o en su defecto, intensificar y supervisar el modelo de trabajo con el que se cuenta actualmente.*

*En el* ***Reglamento de Construcciones del municipio San Pedro Tlaquepaque*** *se establecen los parámetros que dan el marco de acción a servidores públicos, así como las obligaciones a los ciudadanos:* ***ARTÍCULO 111.-*** *Se exigirá la construcción de pozos de absorción para captación de aguas pluviales, uno por cada doscientos cincuenta metros cuadrados de terrenos, incluyendo los pavimentos impermeables, con medidas mínimas de un metro veinte centímetros de profundidad: en caso de ser circular, su diámetro mínimo será de un metro veinte centímetros. En casos especiales se requerirá un estudio hidrológico. Las aguas pluviales se canalizarán a fosas de almacenamiento para usos auxiliares, cuidando que por ningún motivo se mezcle con las aguas residuales, previendo canales de rebosamiento que conducirán los excedentes a las líneas de drenaje.* ***ARTICULO 151.-*** *Cuando no se construyan edificios para estacionamiento de vehículos, sino solamente se utilice el terreno, éste deberá invariablemente pavimentarse para drenar adecuadamente haciendo concurrir el agua pluvial hacia pozos de absorción, y cuando el terreno no lo permita ésta se canalizará hacia un deposito con las mismas características de los propuestos en el articulado correspondiente a habitación, contar con entradas y salidas independientes, delimitarse las áreas de circulación con cajones y contar con topes para las ruedas, bardas propias en todos los linderos a una altura mínima de dos metros veinticinco centímetros respetando las servidumbres que se señalen así como con casetas de control y servicios sanitarios, todo ello con las mismas características señaladas para los edificios de estacionamientos en este capítulo. Asimismo, el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente aborda el tema del tratamiento del agua en asentamientos humanos:* ***ARTÍCULO 13.-*** *Para la construcción de los nuevos asentamientos humanos se Considerará:*

*I. La instalación de un espacio que se utilice como centro de acopio de Residuos urbanos implementando la separación de los mismos conforme ala Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008.*

*II. La implementación de sistemas de energía renovable.*

*III. Tratamiento previo a la descarga de las aguas que sean utilizadas.*

*IV. Aprovechamiento o reincorporación de las aguas pluviales.*

*V. Considerar al menos el 10% de la superficie total como área verde.*

1. *Por lo que proponemos acercar de una manera responsable la actividad del campo, a esta administración Pública Municipal, al generar en primera instancia certidumbre respecto de las herramientas con las que cuentan nuestros campos, que se cumplan los requisitos conforme a su actividad, y en su defecto colaborar con los empresarios con el fin de que estén actualizados con la normatividad municipal.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba se turne a la Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal la presente iniciativa.* ***SEGUNDO****: Se apruebe solicitar un censo sobre los Pozos de Absorción existentes dentro del municipio, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, así como un informe de las condiciones de cada uno.* ***TERCERO.*** *Celebrar un convenio de colaboración permanente entre el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, la Dirección General del Medio Ambiente, y la Comisión edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal, con el propósito de eficientar la supervisión sobre los pozos, su viabilidad y correcto funcionamiento, así como la procuración constante de las sanciones en caso de infringir la normatividad municipal e invasión a los pozos de absorción****. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 31 DE MAYO DE 2017 MTO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 520/2017/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba se turne a la Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal la presente iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se apruebe solicitar un censo sobre los Pozos de Absorción existentes dentro del municipio, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, así como un informe de las condiciones de cada uno.------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Celebrar un convenio de colaboración permanente entre el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, la Dirección General del Medio Ambiente, y la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal, con el propósito de eficientar la supervisión sobre los pozos, su viabilidad y correcto funcionamiento, así como la procuración constante de las sanciones en caso de infringir la normatividad municipal e invasión a los pozos de absorción. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Luis Armando Córdova Díaz. Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán, Directora General de Medio Ambiente; y al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **V.- D)** Iniciativa de turno suscrita por el **Regidor Luis Armando Córdova Díaz,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto la **regularización de los estacionamientos públicos** que operan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para que se les otorgue el contrato de concesión respectiva según proceda y cumplan con los requisitos de ley. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO******PRESENTE*** *LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa para que se turne a Comisiones que consiste en:* ***la Regularización de los Estacionamientos Públicos que operan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,*** *en virtud de lo cual se formulan los siguientes:* ***Exposición de Motivos***

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, además de los señalados en este artículo, los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Por lo que, la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 79 fracción V, señala que los municipios, a través de los ayuntamientos, tendrán a su cargo funciones y servicios públicos de* ***Estacionamientos.***
2. *De igual forma la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece 94 fracción VI, señala como un servicio público los estacionamientos.*
3. *Los Estacionamientos, al ser considerados un servicio público, para su operación por particulares, deberán participar en el proceso de concesión, tal y como lo señalan los artículos 103 y 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, esto es:*

***Artículo 103.*** *Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia,* ***previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares,*** *sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.*

***Artículo 104. Para la concesión*** *de bienes y servicios públicos municipales,* ***el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria*** *suscrita por el Presidente Municipal y el funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.*

*El Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta.*

1. *Así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que los servicios públicos pueden ser concesionados a particulares, la reglamentación municipal, específicamente el Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del municipio de San Pedro Tlaquepaque, también lo establece en sus artículos 4 y 5:*

***Artículo 4.-*** *El Servicio Público Municipal de estacionamientos,* ***podrá ser proporcionado*** *por el Ayuntamiento o por Organismos Públicos,* ***así como por particulares, mediante concesión establecida en el Capítulo III Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal****.*

***Artículo 5.-*** *El Ayuntamiento,* ***para otorgar la concesión del Servicio Público*** *reglamentado por este ordenamiento,* ***deberá tomar en consideración, además de lo estipulado en el Capítulo III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal****, lo siguiente:*

***I.-*** *Necesidades viales de la zona, considerando el tránsito de vehículos y*

*peatones.*

***II.****- Trazos, usos y destinos del suelo.*

***III****.- Ubicación y superficie del predio donde se prestará el servicio.*

***IV****.- Demanda de estacionamientos en la zona.*

1. *Dentro de la información fundamental que se publica en la página web del municipio, dentro del apartado correspondiente a la información fundamental para todos los sujetos obligados (art. 8) en el apartado VI (Información sobre la Gestión Pública) inciso g) (Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado) no se establece que se haya otorgado concesión alguna, sin embargo, a lo largo y ancho del territorio municipal, operan una gran cantidad de estacionamientos desconociendo bajo que modalidad, concepto u tipo de autorización operan. Tan solo en la zona centro de la cabecera municipal operan más de 15 estacionamientos públicos, siendo que el Ayuntamiento opera el de la Pila Seca y bajo un esquema de coparticipación con el Instituto de Pensiones del Estado opera el que se ubica a un costado del Centro Cultural “El Refugio”, y los demás son operados por particulares.*
2. *Aunque la legislación aplicable establece que los Estacionamientos son un Servicios Público, no se tiene evidencia de que se ha llevado a cabo el procedimiento para otorgar la concesión respectiva, sin embargo, de acuerdo a lo que se señala en la Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2017, se establece en su artículo 1 se prevé un ingreso $ 4,864,188.92, por la concesión de estacionamientos.*

*En ese sentido, me permito proponer a este Ayuntamiento, los siguientes puntos concretos de:* ***ACUERDO PRIMERO. -****Se apruebe el Turno a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la presente iniciativa que tiene por objeto la Regularización de los Estacionamientos Públicos que operan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que se les otorgue el contrato de concesión respectiva, según proceda y cumplan con los requisitos de ley. Atentamente, San Pedro Tlaquepaque, los XXXXXXXXXX* ***Luis Armando Córdova Díaz*** *Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Se le concede el uso de la voz a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muy buenas tardes con el permiso del pleno, considero Presidenta y compañeros regidores si lo tuvieran a bien solicito se modifique el punto de acuerdo de esta iniciativa a efecto de que esta sea turnada a la comisión de estacionamientos y estacionometros como convocante y sea la comisión de hacienda, patrimonio y presupuesto como coadyuvante, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: para comentar como ya se menciono ya hemos llevado a cabo un par de mesas de trabajo con la intención de actualizar este reglamento unas mesas de trabajo incluyendo a dueños y operadores de estacionamientos en nuestro municipio particularmente la cabecera que es la que tiene de mayor número de establecimientos, en la ultima reunión no se si recordarán los regidores que estuvieron presentes, se discutió la interpretación sobre el tema de la palabra concesión, en que términos aplicaría para el tema de los estacionamientos vía consulta elevamos un escrito al Congreso del Estado, que no nos ha sido respondido, vamos a mandar un alcance para a solicitar la interpretación correcta del tema de la concesión en lo particular considero que es una denominación errónea pero al final se menciona si fuera por esa vía, y un establecimiento deba operar no bajo la figura de un giro comercial sino a través de una concesión otorgada por este pleno, para mi gusto complicaría el servicio como también ocurre en el caso de los cementerios, por ejemplo particulares no operan bajo la figura de una concesión, sino mas bien de un servicio privado, creo que no reúne las características para ser materia de un proceso de adjudicación vía concesión pero la palabra si genera confusión dentro de la legislación se elaboró este oficio de consulta como se planteo en esa reunión ya hace un par de meses voy a tratar de presionar al área conducente creo que es la de estudios legislativos del Congreso para que nos emita una respuesta y clarifique esa duda, que creo que va a ahondar mucho a la iniciativa que hoy presenta el regidor Luis Córdova, es cuanto gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que les pregunto quienes estén por la afirmativa que sea la comisión de estacionometros y estacionamientos como convocante y la comisión de hacienda, patrimonio y presupuesto como coadyuvante de lo que esta presentando el regidor Luis Córdova favor de manifestarlo en turno a comisiones, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 521/2017/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba el Turno a las Comisiones Edilicias Estacionamientos y Estacionometros como convocante y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto la Regularización de los Estacionamientos Públicos que operan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que se les otorgue el contrato de concesión respectiva, según proceda y cumplan con los requisitos de ley. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; a Luis Armando Córdova Díaz, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, antes de esto…------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias señora Presidenta, compañeras, compañeros, regidores público que nos acompaña, amigos de los medios, bueno este es un turno que quiero permitirme hacer de acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento de Gobierno de nuestro ayuntamiento, es un turno para la comisión de hacienda, patrimonio y presupuesto que tiene como objeto se incluya en el presupuesto de egresos del 2018, para realizar la instalación de la red de agua potable en algunas calles de la Colonia López Mateos y/o Canal 58, esta es una iniciativa que han venido presentando diversos ciudadanos de estas colonias, dado que bueno esta situación es muy incomoda para ellos en virtud de que ellos tienen no hay la red de agua potable y es muy poca la presión que llega del vital líquido y llega en mínimas cantidades se han hecho varias gestiones, varios escritos a las diferentes dependencias, pero me gustaría pues que se pudiera estudiar la viabilidad en la comisión de hacienda para que se incluya en el próximo presupuesto y pues así los vecinos puedan tener el agua potable, es cuanto señora Presidenta. *----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena, haciendo uso de las facultades queme confiere el artículo 37 fracción XVII, 38 fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25 fracción XXXI, XXXII y XXXIV, 36 fracción II, 142, 145 fracción I, 146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Turno a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene como objeto se incluya en el Presupuesto de Egresos 2018 para realizar la instalación de la red de agua potable en algunas calles de la Colonia López Mateos y/o Canal 58,*** *de acuerdo a la siguiente* ***Exposición de motivos*** *La presente es una iniciativa ciudadana, solicitada por los vecinos de las calles Cerrada Puerto Melaque, entre Privada Puerto Melaque y Sandía, calle Puerto Melaque entre Privada Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos y la calle Rincon de Guayabitos entre Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos, en la Colonia López Mateosy/o Canal 58, quienes se han acercado a esta Regiduría para solicitar se instale la red de agua potable en las calles mencionadas, con la intensión de que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado proporcione el servicio de manera correcta, ya que estos momentos la mayoría de los vecinos de dichas calles se abastecen con toma voluntaria. Esta situación es muy incomoda para los vecinos en virtud de que por no haber red de agua, es muy poca la presión del vital líquido, llegando en mínimas cantidades con la mayoría de los vecinos que se encuentran en esta situación. El agua potable es un derecho Constitucional consagrado en el artículo número 4, que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”[[1]](#footnote-2). Cabe hacer mención que algunos vecinos de las calles arriba mencionadas realizaron un escrito dirigido a la Presidenta Municipal María Elena Limón García, el día 29 de septiembre de 2016, donde exponen su problemática, sustentando su petición con las firmas de los vecinos afectados, sin tener una respuesta oportuna. Si bien es cierto en este proceso se giró un oficio electrónico con número de documento 1969 el día 04 de octubre de 2016, dirigido a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para solicitar la inspección de red de agua potable en dicha Colonia, contestando este escrito el día 14 de noviembre del 2016, y entre otras cosas, menciona que se tiene que realizar la petición de dotación de infraestructura ante el SIAPA, y el organismo en mención ha manifestado que no corresponde a dicho organismo dotar de la infraestructura necesaria para la instalación de la red de agua potable, siendo responsabilidad de este Gobierno Municipal. El 17 de noviembre del 2016 se giró por parte de la Secretaría Particular de la Presidente Municipal, el escrito electrónico número 2328 a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, donde se solicita se integren los proyectos de obra pública para el ejercicio 2017 para llevar a cabo la obra de instalación de la red de distribución para contar con el servicios de agua potable. Sin haber tenido respuesta favorable. De igual manera el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque menciona en su artículo 36 lo siguiente:*

***Artículo 36.-*** *Son facultades de las y los regidores:*

***II.*** *Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el* ***mantenimiento de los servicios municipales*** *cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*Por este motivo se solicita a este pleno autorice que la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto analice la posibilidad de incluir en el Presupuesto de Egresos 2018 realizar la instalación de la red de agua potable las calles Cerrada Puerto Melaque, entre Privada Puerto Melaque y Sandía, calle Puerto Melaque entre Privada Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos y la calle Rincón de Guayabitos entre Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos, en la Colonia López Mateos y/o Canal 58. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los fundamentos y argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de****Turno a Comisión,*** *con los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-****El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente iniciativa de Turno a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene como objeto se incluya en el Presupuesto de Egresos 2018 para realizar la instalación de la red de agua potable en las callesCerrada Puerto Melaque, entre Privada Puerto Melaque y Sandía, calle Puerto Melaque entre Privada Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos y la calle Rincón de Guayabitos entre Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos algunas calles de la Colonia López Mateos y/o Canal 58.* ***Notifíquese.-*** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 02 de junio de 2017. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la regidora Lucía, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 522/2017/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente iniciativa de Turno a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene como objeto se incluya en el Presupuesto de Egresos 2018 para realizar la instalación de la red de agua potable en las calles Cerrada Puerto Melaque, entre Privada Puerto Melaque y Sandía, calle Puerto Melaque entre Privada Puerto Melaque y Rincón de Guayabitos, algunas calles de la Colonia López Mateos y/o Canal 58. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 37 fracción XVII, 38 fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 25 fracción XXXI, XXXII y XXXIV, 36 fracción II, 142, 145 fracción I, 146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias, solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta y con permiso del Pleno, **VI.- A)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza la suscripción de un convenio entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Colaboración y Coordinación para la **retención de recursos en proporción del 0.002 al millar sobre el importe total del contrato de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE.*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 94 fracción II, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente dictamen que resuelve el la iniciativa registrada con el punto de acuerdo 417/2017 bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES Primero.-*** *Con fecha 16 de marzo de 2017, durante sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se aprobó un turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto promovida por el Síndico Juan David García Camarena.* ***Segundo.-*** *Con fecha 23 de marzo de 2017 se notificó a la presidencia de esta Comisión, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el punto de acuerdo 417/2017, en el que se suscribe lo siguiente:* ***Único.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que tiene por objeto la suscripción de Convenio de Colaboración y Coordinación para la retención de recursos en proporción del 0.002 (dos) al millar sobre el importe total del contrato, de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***Tercero.-*** *Que con fecha 09 de mayo del 2017 se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a efecto de realizar el estudio, análisis y discusión del turno materia del presente dictamen; reunión en la que se vertieron los diferentes puntos de vista sobre las virtudes que tendría realizar el convenio que señala la iniciativa.* ***Cuarto.-*** *Que con fecha ---- se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, en donde se realizó el estudio, discusión y aprobación del presente dictamen.* ***Quinto.-*** *Por lo antes expuesto, se suscriben lo siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que el municipio de San Pedro Tlaquepaque conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene personalidad jurídica y está facultado para manejar su patrimonio con autonomía y conforme a la ley; Asimismo señala que el municipio tiene la atribución de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-****Que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción es una institución pública, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada para cumplir con las finalidades de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria, actualmente la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, cuya Delegación Jalisco fue constituida con fecha 25 de Octubre de 1954, mediante Acuerdo No. 391-III-2C-17065, de misma fecha, emitido por la Dirección General de Industrias de Transformación, de la Secretaria de Economía; que cuenta entre sus objetivos el representar los intereses generales de la industria mexicana de la construcción, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos y el Reglamento General que la rige y que está facultada para celebrar convenios ante cualquier organismo público o privado, persona física o moral, para beneficio de sus socios afiliados.* ***III.-*** *Que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en reciprocidad hacia el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, elaborará un programa de capacitación para aplicarlo al personal de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los talleres, cursos y diplomados; asimismo se apoyará en el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, para generar una agenda de capacitación en la materia de su competencia.* ***IV.-*** *Que el objeto del convenio consiste en el establecimiento de un marco específico para la colaboración entre las partes a efecto de capacitar para el trabajo a personas en situación de vulnerabilidad económica que ofrece la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, canalizadas por parte del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.* ***V.-*** *Que el convenio solo tendrá vigencia hasta el término de la presente Administración Pública Municipal, 30 de septiembre de 2018, y que únicamente será causa de terminación del mismo el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación del convenio, deberá hacérselo saber a la otra parte por escrito, para que ésta, en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.* ***VI.-*** *Que al realizar el convenio, materia del presente dictamen, la Cámara de la Industria de la Construcción, destinará el 0.002 al millar sobre el importe total del contrato, de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en cualquiera de las modalidades de adjudicación a las empresas afiliadas al organismo empresarial antes mencionado.* ***VII.-*** *Por los motivos y fundamentos, que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto suscribe y con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 94 fracción II, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.*** *La comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determina aprobar la iniciativa de turno a comisión con número de acuerdo 417/2017 la suscripción de Convenio de Colaboración y Coordinación para la retención de recursos en proporción del 0.002 (dos) al millar sobre el importe total del contrato, de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***Segundo.*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente dictamen, a efecto de que se realice la suscripción de un Convenio entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Colaboración y Coordinación para la retención de recursos en proporción del 0.002 (dos) al millar sobre el importe total del contrato, de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***Tercero.*** *Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Hacienda Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Contraloría Ciudadana, Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 523/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determina aprobar la iniciativa de turno a comisión con número de acuerdo 417/2017 la suscripción de Convenio de Colaboración y Coordinación para la retención de recursos en proporción del 0.002 (dos) al millar sobre el importe total del contrato, de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente dictamen, a efecto de que se realice la suscripción de un Convenio entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Colaboración y Coordinación para la retención de recursos en proporción del 0.002 (dos) al millar sobre el importe total del contrato, de las obras públicas a ejecutar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se entregue un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de los programas y capacitaciones a desarrollar, que incluya los temas, las horas y las áreas de aprovechamiento, por parte del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque así como de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Hacienda Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Contraloría Ciudadana, Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 94 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza **dejar sin efectos** lo dispuesto en el acuerdo de fecha 09 de agosto del 2013 en el que se aprobó entregar en **comodato al Consejo Municipal del Deporte,** por el término de 15 años, diversas Unidades Deportivas y Canchas de Fútbol del Municipio. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE.*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 94 fracción II, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente dictamen que resuelve el la iniciativa registrada con el punto de acuerdo 419/2017/TC bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES Primero.-*** *Con fecha 16 de marzo de 2017, durante sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se aprobó un turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto propuesto por el Síndico Juan David García Camarena.* ***Segundo.-*** *Con fecha 23 de marzo de 2017 se notificó a la presidencia de esta Comisión, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el punto de acuerdo 419/2017, en el que se suscribe lo siguiente:* ***Único.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que tiene por objeto dejar sin efectos el acuerdo de fecha 09 de agosto del año 2013, en el que se autoriza entregar en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte, por el término de 15 años, diversas Unidades Deportivas y Canchas de futboll del Municipio.* ***Tercero.-*** *Los bienes inmuebles señalados por el acuerdo del punto anterior, son bienes que a la fecha se encuentran a nombre del municipio.* ***Cuarto.-*** *En sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de fecha 09 de mayo del año en curso, se realizó el estudio y análisis del turno materia del presente dictamen.* ***Quinto.-*** *Con base en los antecedentes antes señalados se precisan los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que el municipio de San Pedro Tlaquepaque conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene personalidad jurídica y está facultado para manejar su patrimonio con autonomía y conforme a la ley; Asimismo señala que el municipio tiene la atribución de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Que es responsabilidad del Ayuntamiento resguardar, conservar e incrementar los bienes de propiedad municipal, por lo que éste debe trabajar a favor de su patrimonio, brindando los servicios públicos de calidad pero estableciendo también lugares de esparcimiento y recreación como lo son las unidades deportivas.* ***III.-*** *Que el día 12 de enero del año 2017, se desahogó la sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, donde se sometió a consideración la propuesta de la aprobación de destinar un subsidio del presupuesto municipal al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), a efecto de que se realizarán los pagos respectivos de los adeudos que se tienen con la Comisión Federal de Electricidad, de la energía eléctrica en diversas Unidades Deportivas del Municipio, sin embargo, se detectó en dicha reunión que los recibos que expide la Comisión Federal de Electricidad aun aparecen a nombre del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que se consideró innecesario el citado subsidio, pues al ser propiedad municipal y las facturas encontrarse a nombre de la razón social del Gobierno Municipal, este puede absorber dichos pagos.* ***IV.-*** *Que el Reglamento del Organismo Público Descentraliza, COMUDE, concretamente en el título segundo, “del Consejo”, capítulo I, en su artículo 4, establece que el objetivo principal del Consejo se basa en: I.- Planear y determinar sus necesidades en materia deportiva y las medios para satisfacer de acuerdo al Sistema Estatal del Deporte; II.- Determinar y otorgar los estímulos y apoyos para la organización, el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en el área de su jurisdicción; III.- Promover la creación y apoyar a los organismos locales, para que desarrollen actividades deportivas e incorporarlos al Sistema Estatal del Deporte; IV.- Prever que las personas con discapacidad, tengan las facilidades e instalaciones deportivas con adecuaciones necesarias para su libre acceso y desarrollo; y V.- Destinar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados. Fundado en los preceptos anteriores, se concluye que la finalidad del OPD es planear, organizar, promover y desarrollar actividades deportivas en el Municipio, pero se considera que en ninguno de ellos señala la administración de las Unidades Deportivas del Municipio.* ***VI.-*** *Que desde la aprobación del acuerdo a la fecha, no se ha perfeccionado el acto jurídico, al no existir ningún contrato de COMODATO, por lo que resulta favorable dejar sin efectos el acuerdo de fecha 09 de agosto del 2013 en el que se aprueba entregar en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte.* ***VII.-*** *Por los motivos y fundamentos, que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto suscribe y con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 94 fracción II, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.*** *La comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determina aprobar la iniciativa de turno a comisión con número de acuerdo 419/2017 que tiene por objeto dejar sin efectos el acuerdo de fecha 09 de agosto del año 2013, en el que se autoriza entregar en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte, por el término de 15 años, diversas Unidades Deportivas y Canchas de futboll del Municipio.* ***Segundo.*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente dictamen, dejando sin efectos lo dispuesto en el acuerdo de fecha 09 de agosto del 2013 en el que se aprobó entregar en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte, por el término de 15 años, diversas Unidades Deportivas y Canchas de futboll del Municipio.* ***Tercero.*** *Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Hacienda Municipal, a la Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección del Consejo Municipal del Deporte y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 524/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** La comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determina aprobar la iniciativa de turno a comisión con número de acuerdo 419/2017 que tiene por objeto dejar sin efectos el acuerdo de fecha 09 de agosto del año 2013, en el que se autoriza entregar en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte, por el término de 15 años, diversas Unidades Deportivas y Canchas de futbol del Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente dictamen, dejando sin efectos lo dispuesto en el acuerdo de fecha 09 de agosto del 2013 en el que se aprobó entregar en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte, por el término de 15 años, diversas Unidades Deportivas y Canchas de futbol del Municipio.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Hacienda Municipal, a la Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección del Consejo Municipal del Deporte y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 94 fracción II, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Lic. Lorena Mayte Corona Hernández, Directora del Consejo Municipal del Deporte; y a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta **VI.- C)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza celebrar un contrato de comodato por el término de 10 años respecto de las áreas de cesión para usos y destinos así como de las vialidades del Fraccionamiento a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque. Se aprueba y autoriza otorgar la administración de los Servicios Públicos Municipales dentro del Fraccionamiento por un término de 10 años, en su modalidad de seguridad, alumbrado publico, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento y recolección de basura, para efecto de que ésta proporcione los servicios públicos en el Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque en colaboración con el Municipio. Se aprueba y autoriza a la Asociación de Colonos del **Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C.,** la instalación de plumas del control de accesos a las casetas de vigilancia que se encuentran en los 02 ingresos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque sobre la vialidad de Niños Héroes y Prolongación Hator, por un término de 10 años. Notifíquese al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque y Colindantes A.C.”, al Síndico, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Inspección y Vigilancia. Se aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno* ***“La celebración de un contrato de Comodato de las Áreas de Cesión para Destinos así como las vialidades, a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C., la autorización para la instalación de plumas de control de accesos en los 02 ingresos del Fraccionamiento; así como la autorización para la administración de los servicios públicos dentro del mismo”****, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de enero del 2017, se presenta la iniciativa asentada bajo el punto de acuerdo número* ***382/2017/TC*** *que discurre acerca de la propuesta de entregar en* ***las Áreas de Cesión para Destinos así como las vialidades, a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque; la autorización para la instalación de plumas de control de accesos en los 02 ingresos del Fraccionamiento ; así como la autorización para la administración de los servicios públicos dentro del Fraccionamiento,*** *dicha propuesta realizada por medio del C. Rogelio Vásquez Ramírez, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación. 2. La Secretaría del Ayuntamiento asignó el presente asunto como punto de acuerdo número 382/2017/TC, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. 3. La Asociación promovente adjuntó copia de la escritura pública número 1,347 tomo 8 ocho, Libro IV cuatro, folios del 14,754 al 14,766, pasada ante la fe del Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Notario Público titular número 142 (ciento cuarenta y dos) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de la que se desprende la constitución de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C.”, así como la designación del C. Rogelio Vásquez Ramírez, como Presidente de la mesa directiva. 4. Así mismo el promovente adjuntó, copia de la escritura pública número 24,044, tomo 187 pasada ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público titular número 54 cincuenta y cuatro de esta Municipalidad de San Pedro, Tlaquepaque Jalisco, en la que se consigna el contrato de Donación pura y simple a título Gratuito, en extinción parcial del fideicomiso 1068499 otorgada ante el banco Nacional de México, S.A. a favor de LODELA S.A. DE C.V. 5. Se da cuenta con el oficio número 480/2016, suscrito por la Lic. Laura Fernández Beas, Directora de Participación Ciudadana de este municipio mediante el cual informa el reconocimiento de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, con funciones de representación vecinal de conformidad a lo estipulado por el articulo 418 al 241 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, misma que fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de octubre del 2016, bajo el punto de acuerdo 285/2016*

*6. Durante Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de fecha 22 de febrero del 2017 se llevó a cabo el análisis y discusión del turno citado en el primer punto de este apartado en el cual se acuerda lo siguiente:*

*I.- Autorizar “La instalación de plumas de control de accesos en las casetas de vigilancia que se encuentran en los 02 ingresos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque”, bajo los siguientes términos;*

*a). El acceso a un fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que se solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes de dominio público”.*

*b). Los controles de acceso no autorizan la restricción al tránsito de personas o vehículos, pues esto vulnera el derecho al libre tránsito por las vialidades municipales,* ***los elementos de control de acceso solamente funcionaran como punto de registro voluntario del visitante y no podrá negarse el acceso a ninguna persona para el tránsito, así como el uso y disfrute de las áreas de cesión (espacios verdes) a la ciudadanía.***

*c). La “Asociación de Colonos Portales de Tlaquepaque, A.C.” se abstendrá de prohibir el paso a los vecinos del Fraccionamiento aun en el caso de que no hayan realizado el pago de las cuotas de mantenimiento correspondientes.*

*d). Independientemente de la autorización para la instalación de los controles de acceso, referente al presente dictamen, la Asociación deberá realizar los trámites correspondientes a las licencias de construcción en la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*

*II.- Se acordó* ***entregar en comodato por un término de 10 años a partir de la firma del contrato*** *a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C., la superficie de 12,272.11 metros cuadrados correspondientes a las Áreas de Cesión para Destinos y las vialidades del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque. Así como entregar a la Asociación de Colonos Portales de Tlaquepaque la administración de los servicios públicos dentro del fraccionamiento que comprenden; 1.-Alumbrado Público, 2.-mantenimiento de calles, 3.-Parques y Jardines y su equipamiento, 4.-Recoleccion de Basura y 5.- Agua potable y alcantarillado.*

*III.-El contrato de Comodato deberá observar los siguientes puntos:*

* *Determinar con precisión el área o servicio que se entrega en administración a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C. y los bienes que se afecten a la prestación del servicio;*
* *Señalar las medidas que deba tomar para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, en el caso de incumplimiento;*
* *Determinar el régimen especial al que deba someterse la administración de los servicios, fijando el término de la duración de la administración de los servicios, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen.*
* *La obligación de la Asociación de prestar el servicio público de manera uniforme, regular o continua;*
* *La de reemplazar todos los bienes necesarios para la prestación del servicio público, o de ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción, para la regularidad y continuidad del servicio;*
* *La de prestar el servicio público a toda persona que lo solicite, conforme a la naturaleza del servicio;*
* *Mantenimiento a la Infraestructura del Fraccionamiento. Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales. Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes: a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;b)Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y c) Mantenimiento de vialidad, este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona..*
* *Es factible ejercer las actividades de control para el acceso de personas y vehículos, sin que se pueda entender que se permiten la restricción de acceso a los transeúntes peatones o en vehículo, para incrementar medidas de seguridad tendientes a mantener la seguridad en el Fraccionamiento, en colaboración con la autoridad municipal, estatal y federal. De esta forma en los controles de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni tampoco se permite para la identificación de personas o vehículos utilizando cámaras fotográficas o de video, debiendo garantizarse el derecho al libre tránsito. Tampoco con este control de acceso los vecinos podrán entender que se constituyen en autoridad; por lo que al interior del desarrollo, las autoridades Municipales, Estatales y Federales ejercerán sus propias atribuciones, ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37, fracciones V y X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*
* *La renuncia expresa de la Asociación a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos administrados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.*
* *Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación de colonos, correrán por cuenta exclusiva de la Administración del Fraccionamiento, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.*
* *La Asociación queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos administrados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*
* *El Municipio podrá dar por concluido el contrato de Comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la administración, antes de que termine el plazo convenido, en el caso, de que la Asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el la Asociación dé a los inmuebles (calles) o a los servicios un uso diverso al señalado: En estos casos, la Asociación quedará obligada a devolver los inmuebles o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.*

*IV. Se da cuenta con el oficio SM/DGIV/DEPV72838/2017 I.D.0958/2017 de fecha 27 de marzo del presente año, expedido por el Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco correspondiente a la opinión técnica respecto a la viabilidad de “La instalación de plumas de control de accesos en las casetas de vigilancia que se encuentran en los 02 ingresos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque”informando lo siguiente:*

*“Una vez examinada la solicitud y realizado el análisis técnico vial correspondiente, esta autoridad encuentra lo que a continuación se describe:*

*En la inspección realizada en campo se observó que el acceso ubicado por la calle Niños Héroes cuenta con una longitud de 39.5 metros para resguardar los vehículos en espera al ingreso del Fraccionamiento, asimismo en la calle Hator cuenta con 18.9 metros de longitud para los mismos fines. El aforo vehicular denoto que la maniobra de ingreso no causa problemas a la vialidad principal por saturación de tránsito.* ***Por lo anteriormente descrito esta autoridad no encuentra inconveniente en la instalación de barreras para el control de acceso y salida, ya que la acumulación vehicular al ingreso del Fraccionamiento no afecta la circulación por la Av. Niños Héroes y Prolongación Hator.”***

*V. Con fecha 22 de mayo del presente año, el Director de Gestión Integral del Territorio, Arq. Cesar Augusto Castillo, mediante oficio número CGGIC-DGIT 1120/2017, C.C.746/2017, emitió a la Presidencia de esta Comisión, las siguientes recomendaciones: “Dado que la vialidad de acceso al fraccionamiento, forma parte de las Áreas de cesión para vialidad y que existen áreas de cesión a favor del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, dentro del mismo fraccionamiento; debe considerarse las disposiciones señaladas en el Código Urbano, en su artículo 178 lo siguiente: Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, incluyendo la vialidad primaria municipal serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al termino de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo. Conforme a lo anterior, nuestra opinión técnica deriva en que* ***los elementos de control de acceso solamente funcionaran como punto de registro voluntario del visitante y no podrá negarse el acceso a ninguna persona para el tránsito, así como el uso y disfrute de las áreas de cesión (espacios verdes) a la ciudadanía”.*** *VI. Que es de gran importancia para este Gobierno Municipal, el que la sociedad Tlaquepaquense se agrupe en sus fraccionamientos, condominios, colonias y unidades familiares, para coadyuvar en las labores de este Municipio, motivo por el cual manifestamos como Regidores miembros de la Comisión dictaminadora nuestra conformidad para que el Municipio formalice a favor de la Asociación de referencia, la administración de los servicios públicos municipales de alumbrado público, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento y recolección de basura en los términos expresados en el contenido del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto suscribimos los siguientes;* ***CONSIDERANDOS*** *1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. 2. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 73 señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. 3. Que en los términos de los artículos 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y bienes del dominio privado. 4. Por lo que se refiere a la solicitud para que se autorice “La instalación de plumas de control de accesos en las casetas de vigilancia que se encuentran en los 02 ingresos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque” sobre la vialidad de Niños Héroes y Prolongación Hator, a otorgar la administración de los Servicios Públicos Municipales dentro del Fraccionamiento a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque; los suscritos Regidores consideramos procedente la solicitud ya que se analizaron las diversas opiniones de las áreas municipales principalmente de la Dirección de Ordenamiento del Territorial , así como de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco, proporcionando opinión técnica favorable a la petición en cuestión. Por lo que proponemos a este Pleno, se resuelva en sentido favorable la promoción de los solicitantes. En consecuencia de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II, 82, 84 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 4, 25 fracciónXXXV y 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como 2, 3 fracción I, 4 b) , 6 y 11, 14 b), 90, 91, 92, 93 yl 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de;* ***ACUERDO PRIMERO.-****Se aprueba y autoriza celebrar un contrato de comodato por el término de 10 años respecto de las Áreas de Cesión para usos y Destinos así como de las vialidades del Fraccionamiento a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, bajo los siguientes términos;*

* *El uso del inmueble debe apegarse a lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Patrimonio Municipal, tal es el caso del artículo 93 que dice lo siguiente: Son causas de rescisión del comodato las siguientes: a) Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado; b) Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento; c) Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o d) Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.*
* *Determinar con precisión el área o servicio que se entrega en administración a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C. y los bienes que se afecten a la prestación del servicio;*
* *Señalar las medidas que deba tomar para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, en el caso de incumplimiento;*
* *Determinar el régimen especial al que deba someterse la administración de los servicios, fijando el término de la duración de la administración de los servicios, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen.*
* *La obligación de la Asociación de prestar el servicio público de manera uniforme, regular o continua;*
* *La de reemplazar todos los bienes necesarios para la prestación del servicio público, o de ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción, para la regularidad y continuidad del servicio;*
* *La de prestar el servicio público a toda persona que lo solicite, conforme a la naturaleza del servicio;*
* *Mantenimiento a la Infraestructura del Fraccionamiento. Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales. Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes: a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles; b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y c) Mantenimiento de vialidad, este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona..*
* *Es factible ejercer las actividades de control para el acceso de personas y vehículos, sin que se pueda entender que se permiten la restricción de acceso a los transeúntes peatones o en vehículo, para incrementar medidas de seguridad tendientes a mantener la seguridad en el Fraccionamiento, en colaboración con la autoridad municipal, estatal y federal. De esta forma en los controles de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni tampoco se permite para la identificación de personas o vehículos utilizando cámaras fotográficas o de video, debiendo garantizarse el derecho al libre tránsito. Tampoco con este control de acceso los vecinos podrán entender que se constituyen en autoridad; por lo que al interior del desarrollo, las autoridades Municipales, Estatales y Federales ejercerán sus propias atribuciones, ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37, fracciones V y X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*
* *La renuncia expresa de la Asociación a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos administrados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.*
* *Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación de colonos, correrán por cuenta exclusiva de la Administración del Fraccionamiento, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.*
* *La Asociación queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos administrados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*
* *El Municipio podrá dar por concluido el contrato de Comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la administración, antes de que termine el plazo convenido, en el caso, de que la Asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el la Asociación dé a los inmuebles (calles) o a los servicios un uso diverso al señalado: En estos casos, la Asociación quedará obligada a devolver los inmuebles o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.*

***SEGUNDO****.-Se aprueba y autoriza otorgar la administración de los Servicios Públicos Municipales dentro del Fraccionamiento, por un término de 10 años, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento y recolección de basura, para efecto de que ésta proporcione los servicios públicos en el fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, en colaboración con el Municipio* ***TERCERO.-****Se aprueba y autoriza a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C., “La instalación de plumas de control de accesos en las casetas de vigilancia que se encuentran en los 02 ingresos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque” sobre la vialidad de Niños Héroes y Prolongación Hator, por un término de 10años, bajo los siguientes términos: a). El acceso a un fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que se solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes de dominio público”. b). Los controles de acceso no autorizan la restricción al tránsito de personas o vehículos, pues esto vulnera el derecho al libre tránsito por las vialidades municipales,****los elementos de control de acceso solamente funcionaran como punto de registro voluntario del visitante y no podrá negarse el acceso a ninguna persona para el tránsito, así como el uso y disfrute de las áreas de cesión (espacios verdes) a la ciudadanía.***

*c). La “Asociación de Colonos Portales de Tlaquepaque, A.C.” se abstendrá de prohibir el paso a los vecinos del Fraccionamiento aun en el caso de que no hayan realizado el pago de las cuotas de mantenimiento correspondientes. d). Independientemente de la autorización para la instalación de los controles de acceso, referente al presente dictamen, la Asociación deberá realizar los trámites correspondientes a las licencias de construcción en la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.* ***CUARTO.-****Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a: I.- El C. Rogelio Vásquez Ramírez, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque y Colindantes A.C.”, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 2615, Col. Centro, Tlaquepaque, Teléfono 1816-3008 a fin de que se presente a la Dirección Jurídica Consultiva para la firma del contrato derivado del presente Acuerdo. II.- La Sindicatura, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio , para su conocimiento y efectos legales conducentes. III.- Ala Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales procedentes y para que actúen en el ámbito de su competencia en la supervisión de los servicios públicos municipales. IV.-A la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento de contrato en relación a la prestación de los servicios públicos municipales, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.* ***QUINTO.-****Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.* ***ATENTAMENTE “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo” A 26 de mayo del 2017 Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora María del Rosario de Los Santos Silva Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: buenas tardes a todos los presentes con el permiso de todos mis compañeros de la Presidencia, trabajamos este asunto muy responsablemente en la Comisión y solo creo que hay una palabra que me esta haciendo confusión porque dice bueno para no leer todo, por ahí dice en el Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, en colaboración con el Municipio, y creo que habíamos definido muy bien el tema en que si es en comodato y ellos se van a hacer cargo de las cosas, pues la colaboración, por la prestación de los servicios que nos releven de la obligación, o sea, quitar la palabra “colaboración”, solamente para no dejar confusa la figura jurídica, y que nos estén comprometiendo a compartir esa responsabilidad, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: me gustaría un poquito dar el contexto de este convenio comodato con una Asociación Vecinal, que esta constituida como Asociación Civil, en los términos del Código Civil, planteándolo de la siguiente manera: los vecinos de las diferentes colonias y fraccionamientos de nuestro municipio pueden organizarse en los términos que lo estimen pertinentes una opción que da el municipio a través de su reglamento de participación ciudadana son los comités vecinales que validan el área de participación ciudadana mediante las elecciones de participación ciudadana pero también están en la libertad como todos los ciudadanos de organizarse a través de asociaciones civiles si, cooperativas o cualquier otra figura que la ley legítimamente les permita si, para ser susceptibles de derechos y obligaciones como agrupación si, en el entendido que los vecinos de las diferentes colonias y fraccionamientos pueden obligarse únicamente en la medida que aceptan si, el ingreso y la participación en las diferentes modalidades de esas organizaciones porqué lo menciono?, porque en el caso particular de una Asociación Civil que evidentemente posiblemente ni siquiera tiene no tiene la totalidad de los vecinos del Fraccionamiento afiliados a la misma y no están obligados a aceptar esa afiliación a la Asociación Civil pero al final el municipio, nuestros reglamentos y las leyes nos obligan a fomentar la organización vecinal, esta solicitud o este tipo de solicitudes, esta ocurriendo en varios lugares de nuestro municipio donde un grupo determinado de vecinos organizados pretenden en aras de mantener un nivel de calidad de vida al interior de ciertos fraccionamientos hacerse cargo del mantenimiento de obras públicas como los jardines, canchas deportivas, mantenimiento de alumbrado público por supuesto de vialidades y incluyen para fortalecer la seguridad, el control de accesos, de entradas y salidas, esto en aras de fortalecer su o mantener su nivel de vida, en el mantenimiento de áreas públicas y mantener seguridad, creo que hasta ahí el Gobierno Municipal esta obligado tratar de coadyuvar con esa organización vecinal por supuesto que no siempre habrá el consenso al 100% de la totalidad de vecinos o no estar de acuerdo, lo menciono porque el día de ayer acudieron un par de vecinos de este fraccionamiento ha manifestar su inconformidad aunque una vez que les expliqué el contexto de las condiciones hacia la Asociación Civil ellos no tenían esa información a que condiciones me refiero, primero que no lo puede limitar el acceso de las personas al ingreso a sus viviendas, por el pago o no de cuotas de mantenimiento por supuesto que las obligaciones que ellos adquieren al obtener estos beneficios podríamos llamarle de privatizarse en su Fraccionamiento y tener una figura parecida al régimen condominal obviamente esto incluye absorber las obligaciones que ya mencione y estas naturalmente tienen un costo económico estas normalmente se financian por la cooperación de los vecinos y vecinos del lugar, no todos están obligados a cooperar mucho menos la asociación podrá limitar el acceso a su vivienda, mucho menos pueden comprometer de patrimonio en su patrimonio particular personal sus viviendas en caso de que no estén al corriente de sus pagos, ojo, la relación contractual para el comodato va a ser únicamente la discusión entre la Asociación Civil y el Ayuntamiento si, la relación que tenga la Asociación Civil, las condiciones y las filiaciones que imponga a sus miembros, a los vecinos si, es obligación y materia de ellos, el Municipio de ninguna manera va a ser, se convertirá en el cobrador o en la persona responsable de hacer que cumplan con las obligaciones vecinales que ellos puedan pactar si, las vialidades en cuestión haberlo recibido como un Fraccionamiento o con vialidades publicas nosotros vamos a ponderar el derecho al libre tránsito de las personas y así estará condicionado con independencia de las cuotas que al interior ellos establezcan también igual el uso de los espacios públicos, si ponderamos y apoyamos la organización vecinal pero también estaremos tratando de hacer equilibrados en el respeto de los derechos de los vecinos, de los fraccionamientos y colonias, mas o menos el dictamen en cuestión se trabajo con la intención de que tuviera las condiciones que se van a plasmar en el contrato de comodato respetando ambas posiciones, creo que este posiblemente pueda ser el primero de muchos contratos de comodatos similares, porque hay varias peticiones de fraccionamientos que creo que son muy legitimas el municipio en ocasiones no tenemos la capacidad de dar mantenimiento a todos esos espacios verdes canchas, y si los vecinos de una manera organizada, respetuosa hace la petición creo que el Gobierno Municipal tiene que obrar de buena fe confiando en ese mantenimiento en esa conservación de sus bienes públicos por supuesto que estará una clausula de recisión que en caso de que no se mantenga o se violenten los derechos de los vecinos el Municipio podrá retomar y rescatar esos espacios públicos, es cuanto Presidenta muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias creo que la propuesta del regidor no contrapone el dictamen entonces quitarle la palabra municipio yo estaría a favor, colaboración. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: de hecho la puntualización que hace la compañera Mirna Citlalli es completamente adecuada en esos buenos términos como lo menciona el compañero Síndico y bajo esa tesitura fue como se analizo en el seno de la comisión simplemente para evitar ese tema de confusión ellos toman la responsabilidad y tal vez en vez de colaboración podría ser bajo la supervisión del Gobierno Municipal y que funcione como bien lo explico explicó el compañero Juan David García Camarena, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, con la modificación de eliminar la palabra colaboración, la palabra sería coordinación, supervisión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: :---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 525/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza celebrar un contrato de comodato por el término de 10 años respecto de las Áreas de Cesión para usos y Destinos así como de las vialidades del Fraccionamiento a la Asociación de Colonos del **Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque,** bajo los siguientes términos;

* El uso del inmueble debe apegarse a lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Patrimonio Municipal, tal es el caso del artículo 93 que dice lo siguiente: Son causas de rescisión del comodato las siguientes: a) Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado; b) Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento; c) Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o d) Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.
* Determinar con precisión el área o servicio que se entrega en administración a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C. y los bienes que se afecten a la prestación del servicio;
* Señalar las medidas que deba tomar para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, en el caso de incumplimiento;
* Determinar el régimen especial al que deba someterse la administración de los servicios, fijando el término de la duración de la administración de los servicios, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen.
* La obligación de la Asociación de prestar el servicio público de manera uniforme, regular o continua;
* La de reemplazar todos los bienes necesarios para la prestación del servicio público, o de ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción, para la regularidad y continuidad del servicio;
* La de prestar el servicio público a toda persona que lo solicite, conforme a la naturaleza del servicio;
* Mantenimiento a la Infraestructura del Fraccionamiento. Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales. Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes: a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles; b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y c) Mantenimiento de vialidad, este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.
* Es factible ejercer las actividades de control para el acceso de personas y vehículos, sin que se pueda entender que se permiten la restricción deacceso a los transeúntes peatones o en vehículo, para incrementar medidas de seguridad tendientes a mantener la seguridad en el Fraccionamiento, en colaboración con la autoridad municipal, estatal y federal. De esta forma en los controles de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni tampoco se permite para la identificación de personas o vehículos utilizando cámaras fotográficas o de video, debiendo garantizarse el derecho al libre tránsito. Tampoco con este control de acceso los vecinos podrán entender que se constituyen en autoridad; por lo que al interior del desarrollo, las autoridades Municipales, Estatales y Federales ejercerán sus propias atribuciones, ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37, fracciones V y X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
* La renuncia expresa de la Asociación a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos administrados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
* Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación de colonos, correrán por cuenta exclusiva de la Administración del Fraccionamiento, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.
* La Asociación queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos administrados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
* El Municipio podrá dar por concluido el contrato de Comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la administración, antes de que termine el plazo convenido, en el caso, de que la Asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el la Asociación dé a los inmuebles (calles) o a los servicios un uso diverso al señalado: En estos casos, la Asociación quedará obligada a devolver los inmuebles o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza otorgar la administración de los Servicios Públicos Municipales dentro del Fraccionamiento, por un término de 10 años, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento y recolección de basura, para efecto de que ésta proporcione los servicios públicos en el fraccionamiento Portales de Tlaquepaque, bajo la supervisión del Gobierno Municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se aprueba y autoriza a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque A.C., “La instalación de plumas de control de accesos en las casetas de vigilancia que se encuentran en los 02 ingresos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque” sobre la vialidad de Niños Héroes y Prolongación Hator, por un término de 10 años, bajo los siguientes términos:

**a)** El acceso a un fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que se solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes de dominio público”.

**b)** Los controles de acceso no autorizan la restricción al tránsito de personas o vehículos, pues esto vulnera el derecho al libre tránsito por las vialidades municipales, los elementos de control de acceso solamente funcionaran como punto de registro voluntario del visitante y no podrá negarse el acceso

a ninguna persona para el tránsito, así como el uso y disfrute de las áreas de cesión (espacios verdes) a la ciudadanía.

**c)** La “Asociación de Colonos Portales de Tlaquepaque, A.C.” se abstendrá de prohibir el paso a los vecinos del Fraccionamiento aun en el caso de que no hayan realizado el pago de las cuotas de mantenimiento correspondientes.

**d)** Independientemente de la autorización para la instalación de los controles de acceso, referente al presente dictamen, la Asociación deberá realizar los trámites correspondientes a las licencias de construcción en la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a:

**I.-** El C. Rogelio Vásquez Ramírez, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque y Colindantes A.C.”, con domicilio en la Av. Niños Héroes No. 2615, Col. Centro, Tlaquepaque, Teléfono 1816-3008 a fin de que se presente a la Dirección Jurídica Consultiva para la firma del contrato derivado del presente Acuerdo.

**II.-** La Sindicatura, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio , para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**III.-** A la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales procedentes y para que actúen en el ámbito de su competencia en la supervisión de los servicios públicos municipales.

**IV.-** A la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento de contrato en relación a la prestación de los servicios públicos municipales, conforme a lo dispuesto en la presente resolución. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- A** **Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** que aprueba y autoriza la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el **“Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales”** con una inversión total de $21,843,428.70 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.) de la cual $13,654,142.94 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) son aportación municipal y $8,191,285.76 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) son aportación estatal, monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” del Ejercicio Fiscal 2017. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” con recursos municipales y estatales por una cantidad total de hasta $21,843,428.70 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.) monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” en su Ejercicio Fiscal 2017; con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.-*** *La renovación urbana data de los primeros tiempos de la ciudad industrial, la cual surgió como consecuencia de la revolución industrial y se caracterizó, entre otros aspectos por el incremento de su población, la aparición de medios de transporte públicos, la extensión de la urbe por medio de vías de*[*comunicación*](http://definicion.de/comunicacion/)*, la sustitución de las antiguas murallas por los bulevares y no menos importante, la creación del ascensor, que permitió la construcción de edificios más altos.* ***II.-*** *Gran parte de las ciudades medias de Occidente atravesaron algún tipo de  saneamiento u obra de rehabilitación de sus barrios obreros a lo largo del siglo XIX y en todos los casos uno de los puntos más importantes fue la decisión de derribar las*[*murallas*](http://definicion.de/muralla/)*. Por otro lado, también se abrieron ejes de comunicación y se ampliaron las calles para dar lugar a anchas avenidas que facilitaran el tránsito de peatones y carruajes. No se debe subestimar el alcance de la renovación urbana, reduciéndola a un mero lavado de cara de una ciudad enfocado en cuestiones estéticas. Por el contrario, esta compleja operación que comenzó unos siglos atrás formó parte de estrategias bien definidas que apuntaron a la revalorización de barrios enteros, dando lugar a la activación económica dentro de diversos aspectos al desarrollo*[*social*](http://definicion.de/social/)*.* ***III.-*** *La presente iniciativa surge en busca de que nuestro Municipio pueda acceder al recurso que destina el Gobierno del Estado de Jalisco dentro del marco “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales”(con recursos estatales y municipales), proyecto que tiene como fin principal como su nombre lo dice renovar o rehabilitar las zonas en las que predomina el comercio, con el objeto de mejorar la visión urbana de las zonas en mención y con ello mejorar la economía de nuestro Municipio.* ***IV.-*** *El Objetivo principal del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara es procurar un mejor y más eficiente desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como la atención de sus servicios públicos. El Consejo es presidido por el Titular del Poder Ejecutivo con el carácter de Presidente, por Consejeros titulares que son los C.C. Presidentes Municipales de la Zona Metropolitana Guadalajara, así como por las diferentes Secretarías y dependencias a nivel estatal encargadas de los diferentes rubros como lo son: Desarrollo Urbano y Rural, Vialidad y Transporte, Promoción y Desarrollo Económico, Fomento Turístico Artesanal y Pesca, Salud y Bienestar Social, Educación y Cultura, Procurador General del Estado, Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, entre otras.* ***V.-*** *El Fondo del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara tiene como objeto primordial generar resultados e impactos que impulsen los siguientes fines:*

*a) La competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas;*

*b) La viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;*

*c) La consolidación urbana; y*

*d) El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano económico de espacio territorial de las zonas metropolitanas.*

***VI.-*** *En el mismo orden de ideas con fecha 08 de Marzo del año en curso, se realizo la VI Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, en la cual los miembros de dicho consejo autorizaron en lo particular la propuesta e inversión del “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” (recursos estatales y municipales) para el ejercicio fiscal 2017.*

***VII.-*** *En virtud de lo mencionado este Municipio presento el proyecto mediante el cual esta Administración accede al “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” para el Ejercicio Fiscal 2017, en el cual propone la realización de diversas obras públicas para el mejoramiento de las áreas y zonas comerciales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, las obras a ejecutar son las siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *Renovación urbana en áreas y zonas comerciales en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Consistente en la rehabilitación de vialidad de Pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en la Avenida Comonfort desde Cristóbal colón hasta independencia.* | *$8, 191,285.76* |
| *2* | *Renovación urbana en áreas y zonas comerciales, en la Cabecera Municipal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 13,652,142.94* |

|  |  |
| --- | --- |
| *TOTAL* | *$ 21, 843,428.70* |

***VIII.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” con una inversión total de $21,843,428.70 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.) de la cual $13,652,142.94(TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) son aportación municipal y $8,191,285.76 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) son aportación estatal, monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” del Ejercicio Fiscal 2017.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el pago y ejecución de las siguientes obras y servicios:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *Renovación urbana en áreas y zonas comerciales en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Consistente en la rehabilitación de vialidad de Pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en la Avenida Comonfort desde Cristóbal Colón hasta Independencia.* | *$8, 191,285.76* |
| *2* | *Renovación urbana en áreas y zonas comerciales, en la Cabecera Municipal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 13,652,142.94* |

|  |  |
| --- | --- |
| *TOTAL* | *$ 21, 843,428.70* |

*Se hace constar que los usos y destinos de suelos anteriormente mencionados están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, a fin cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al resolutivo PRIMERO del presente y se* ***instruye al Tesorero Municipal*** *para que erogue los recursos correspondientes en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO, Así como para que aperture una cuenta única para que ahí sean depositadas las aportaciones municipales y estatales.* ***QUINTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), realice las retenciones correspondientes de las participaciones federales y estatales, en caso de incumplimiento del convenio en mención. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 31 de Mayo del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados en este tema, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------

-------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 526/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” con una inversión total de $21, 843,428.70 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.) de la cual $13,652,142.94(TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) son aportación municipal y $8,191,285.76 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) son aportación estatal, monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” del Ejercicio Fiscal 2017.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el pago y ejecución de las siguientes obras y servicios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Renovación urbana en áreas y zonas comerciales en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Consistente en la rehabilitación de vialidad de Pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en la Avenida Comonfort desde Cristóbal Colón hasta Independencia. | $8, 191,285.76 |
| 2 | Renovación urbana en áreas y zonas comerciales, en la Cabecera Municipal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | $ 13,652,142.94 |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL | $ 21, 843,428.70 |

Se hace constar que los usos y destinos de suelos anteriormente mencionados están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, a fin cumplimentar el presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al resolutivo PRIMERO del presente y se **instruye al Tesorero Municipal** para que erogue los recursos correspondientes en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO, Así como para que aperture una cuenta única para que ahí sean depositadas las aportaciones municipales y estatales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), realice las retenciones correspondientes de las participaciones federales y estatales, en caso de incumplimiento del convenio en mención.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Héctor Pérez Partida Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** que aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Medio Ambiente y la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano, perdón si disculpen. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- B) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **C. Presidenta Municipal, María Elena Limón García, que** aprueba y autoriza la modificación de la **plantilla laboral del personal operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva de seguridad publica.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XXXV, 27, 142, 145 fracción II y 147,190 y 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la modificación de la plantilla laboral del personal operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva de Seguridad Pública.******De conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-****Como preámbulo al estudio de fondo, de la presente iniciativa, la que suscribe en mi carácter de Presidenta Municipal y como Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, soy competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar las sueldos, prestaciones y demás asuntos que tengan que ver con los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva de Seguridad Pública de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 190 ,191 del Reglamento del Gobierno y de la administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, considerando que la vía es idónea toda vez que el Ayuntamiento en Pleno lo revisará, con base en el artículo 24 del ordenamiento municipal aquí invocado, pues la* ***aprobación de la Modificación de la plantilla laboral del personal Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva de Seguridad Pública*** *constituye una de las obligaciones que tiene el Municipio.* ***II.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; y tendrá siempre como misión prioritaria proteger y salvaguardar los derechos fundamentales y esenciales de los Tlaquepaquenses.* ***III.-*** *La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, se ha destacado por establecer estrategias para la prevención del delito en nuestro Municipio, con el objetivo de crear comunidades sólidas, asegurando a los niños, hombres, mujeres y adultos mayores, se ha venido implementando el servicio profesional de carrera policial con los elementos de la Comisaría. Una de las principales funciones de la Comisaría es preservar la seguridad de las personas y sus bienes y Tlaquepaque lo esta logrando al poder caminar por las calles de manera segura observando que se encuentran elementos de la Comisaría rondando por el bienestar de las familias Tlaquepaquenses.* ***IV.-*** *Uno de los principales propósitos de la presente Administración, ha sido y será el salvaguardar los derechos e integridad de los ciudadanos, respetando en todo momento las garantías individuales sin trasgredir y dejando a salvo el derecho de terceros. Esta Administración ha buscado la manera de contribuir al mejor desempeño de los Operativos y como estímulo y con fundamento en la normatividad vigente propongo la modificación a la plantilla del personal operativo de Seguridad Pública.* ***V.-*** *En el mismo orden de ideas en busca de obtener y cumplir con las obligaciones que al Municipio le corresponden, les solicito si lo tienen a bien autorizar la modificación de la Plantilla Laboral del Personal Operativo de la* ***Comisaría de la Policía Preventiva de Seguridad Pública. VI.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICIA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE (CUADRO A), RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DE 2017.*

***CUADRO A:***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***1.-NOMBRAMIENTO******CATEGORÍA*** | ***2.-SUELDO BRUTO MENSUAL INTEGRADO*** | ***3.-UNIDAD DE ANÁLISIS*** | ***4.- UNIDAD DE REACCIÓN*** |
| ***POLICIA*** | ***$13,489.72*** | ***$14,164.20*** | ***$14,872.41*** |
| ***POLICÍA 3*** | ***$16,187.66*** | ***$16,997.04*** | ***$17,846.89*** |
| ***POLICIA 2*** | ***$19,425.19*** |  |  |
| ***POLICIA 1*** | ***$23,310.23*** |  |  |
| ***SUB OFICIAL*** | ***$27,972.27*** |  |  |
| ***OFICIAL*** | ***$33,566.73*** |  |  |

*SUELDO MENSUAL INTEGRADO (SUELDO BASE, COMPLEMENTO DE SUELDO, DESPENSA Y TRANSPORTE) QUE DEBE PERCIBIR EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL EJERCICIO 2017.*

***SEGUNDO.-*** *SE MODIFICARA EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO ACTUAL DEL PERSONAL OPERATIVO, SIN QUE EN NINGUN CASO SE VEAN DISMINUIDAS SUS PERCEPCIONES (ESTABLECIENDO PARA ELLO EL CONCEPTO DE SUELDO BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO 2017 DE ACUERDO AL SIGUIENTE TABULADOR (CUADRO B).*

***CUADRO B:***

|  |  |
| --- | --- |
| *Nombramiento/Categoría* | *Sueldo Base 2017 (P001)* |
| ***POLICIA*** | ***$12,497.72*** |
| ***POLICIA 3*** | ***$12,995.66*** |
| ***POLICIA 2*** | ***$14,863.19*** |
| ***POLICIA 1*** | ***$16,754.23*** |
| ***SUB OFICIAL*** | ***$18,676.3*** |
| ***OFICIAL*** | ***$19,596.72*** |

*EN CASO DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO NO REBASE EL TABULADOR DEL CUADRO B, SE INCREMENTARE EL SUELDO BASE EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LLEGAR AL TABULADOR; EN CASO DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO SI REBASE EL TABULADOR DEL CUADRO B, CONSERVARA LA PERCEPCION POR CONCEPTO DE SUELDO BASE QUE ACTUALMENTE PERCIBE; POR LO QUE NINGUA PERSONA PODRA TENER INCREMENTO EN EL CONCEPTO DE SUELDO BASE SI REBASA LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO B.* ***TERCERO.-*** *SE OTORGARA UNA “GRATIFICACION ADICIONAL” PARA AJUSTAR A LOS ELEMENTOS QUE INTEGREN LA UNIDAD DE ANALISIS Y UNIDAD DE REACCIÓN DE ACUERDO A SU NOMBRAMIENTO Y CONFORME AL CUADRO A COLUMNAS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE; SI LOS ELEMENTOS YA REBASAN DICHOS TABULADORES YA NO SE OTORGARA CANTIDAD ALGUNA. ASI MISMO ESTA GRATIFICACION ESTARA CONDICIONADA A QUE PERMANEZCAN EN DICHAS UNIDADES, GRAVARA PARA EL IMIPUESTO SOBRE LA RENTA E INTEGRARA PARA EL PAGO DE PRESTACIONES POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.* ***CUARTO.-*** *EL INCREMENTO SALARIAL, RENIVELACION Y GRATIFICACION SERA RETROACTIVA AL 01 DE ENERO DE 2017.* ***QUINTO.-*** *SE SUBSIDIA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL TRABAJADOR, POR LOS CONCEPTOS DE PRIMA VACACIONAL, DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (POLICIA) Y AGUINALDO POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.* ***SEXTO.-*** *SE CONDICIONA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE REGALO NAVIDEÑO, AL PERSONAL OPERATIVO CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LA CANTIDAD DE $14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y QUE TENGA SEIS MESES LABORANDO.* ***SEPTIMO.-*** *SE CONDICIONA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE AYUDA DE UTILES ESCOLARES AL PERSONAL OPERATIVO CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LA CANTIDAD DE $14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SI EL TRABAJADOR TIENE MENOS DE UN AÑO LABORANDO, EL PAGO SE REALIZARA DE MANERA PROPORCIONAL A PARTIR DE SU FECHA DE INGRESO.* ***OCTAVO.-*** *LA MODIFICACION A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017, EN VIRTUD DEEL TABULADOR SEÑALADO EN EL CUADRO A.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Comisaría de la Policía Preventiva, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 31 de Mayo del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 527/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICIA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE (CUADRO A), RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DE 2017.

**CUADRO A:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1.-NOMBRAMIENTO****CATEGORÍA** | **2.-SUELDO BRUTO MENSUAL INTEGRADO** | **3.-UNIDAD DE ANÁLISIS** | **4.- UNIDAD DE REACCIÓN** |
| **POLICIA** | **$13,489.72** | **$14,164.20** | **$14,872.41** |
| **POLICÍA 3** | **$16,187.66** | **$16,997.04** | **$17,846.89** |
| **POLICIA 2** | **$19,425.19** |  |  |
| **POLICIA 1** | **$23,310.23** |  |  |
| **SUB OFICIAL** | **$27,972.27** |  |  |
| **OFICIAL** | **$33,566.73** |  |  |

SUELDO MENSUAL INTEGRADO (SUELDO BASE, COMPLEMENTO DE SUELDO, DESPENSA Y TRANSPORTE) QUE DEBE PERCIBIR EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL EJERCICIO 2017.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE MODIFICARA EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO ACTUAL DEL PERSONAL OPERATIVO, SIN QUE EN NINGUN CASO SE VEAN DISMINUIDAS SUS PERCEPCIONES (ESTABLECIENDO PARA ELLO EL CONCEPTO DE SUELDO BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO 2017 DE ACUERDO AL SIGUIENTE TABULADOR (CUADRO B).

**CUADRO B:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombramiento/Categoría | Sueldo Base 2017 (P001) |
| **POLICIA** | **$12,497.72** |
| **POLICIA 3** | **$12,995.66** |
| **POLICIA 2** | **$14,863.19** |
| **POLICIA 1** | **$16,754.23** |
| **SUB OFICIAL** | **$18,676.3** |
| **OFICIAL** | **$19,596.72** |

EN CASO DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO NO REBASE EL TABULADOR DEL CUADRO B, SE INCREMENTARE EL SUELDO BASE EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LLEGAR AL TABULADOR; EN CASO DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO SI REBASE EL TABULADOR DEL CUADRO B, CONSERVARA LA PERCEPCION POR CONCEPTO DE SUELDO BASE QUE ACTUALMENTE PERCIBE; POR LO QUE NINGUA PERSONA PODRA TENER INCREMENTO EN EL CONCEPTO DE SUELDO BASE SI REBASA LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO B. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE OTORGARA UNA “GRATIFICACION ADICIONAL” PARA AJUSTAR A LOS ELEMENTOS QUE INTEGREN LA UNIDAD DE ANALISIS Y UNIDAD DE REACCIÓN DE ACUERDO A SU NOMBRAMIENTO Y CONFORME AL CUADRO A COLUMNAS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE; SI LOS ELEMENTOS YA REBASAN DICHOS TABULADORES YA NO SE OTORGARA CANTIDAD ALGUNA. ASI MISMO ESTA GRATIFICACION ESTARA CONDICIONADA A QUE PERMANEZCAN EN DICHAS UNIDADES, GRAVARA PARA EL IMIPUESTO SOBRE LA RENTA E INTEGRARA PARA EL PAGO DE PRESTACIONES POR EL EJERCICIO FISCAL 2017. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** EL INCREMENTO SALARIAL, RENIVELACION Y GRATIFICACION SERA RETROACTIVA AL 01 DE ENERO DE 2017. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** SE SUBSIDIA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL TRABAJADOR, POR LOS CONCEPTOS DE PRIMA VACACIONAL, DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (POLICIA) Y AGUINALDO POR EL EJERCICIO FISCAL 2017. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** SE CONDICIONA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE REGALO NAVIDEÑO, AL PERSONAL OPERATIVO CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LA CANTIDAD DE $14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y QUE TENGA SEIS MESES LABORANDO.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEPTIMO.-** SE CONDICIONA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION DE AYUDA DE UTILES ESCOLARES AL PERSONAL OPERATIVO CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LA CANTIDAD DE $14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SI EL TRABAJADOR TIENE MENOS DE UN AÑO LABORANDO, EL PAGO SE REALIZARA DE MANERA PROPORCIONAL A PARTIR DE SU FECHA DE INGRESO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** LA MODIFICACION A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017, EN VIRTUD DEEL TABULADORSEÑALADO EN EL CUADRO A.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XXXV, 27, 142, 145 fracción II y 147,190 y 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; y al Lic. Gustavo Adolfo Jiménez Moya Comisario de la Policía Preventiva Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** que aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Medio Ambiente y la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano para que lleven a cabo operativos para promover con los dueños de predios baldíos a iniciar el **saneamiento de los mismos para evitar la incubación del mosco aedes aegypti, que transmite el virus del dengue, zika y chingunguya,** así como evitar incendios forestales interurbanos en los lotes baldíos ubicados en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades queme confiere el artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 25, fracciones XXXI, XXXII y XXXVI, 36 fracción II, 92 fracción VIII, 100 fracción III y V y142, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Aprobación Directa que tiene como objeto que la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Medio Ambiente y la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano lleven a cabo operativos para promover con los dueños de predios baldíos a iniciar el saneamiento de los mismos para evitar la incubación del mosco aedes aegypti, que trasmite el virus del dengue, zika y chinkunguya, así como evitar incendios forestales interubanos, de acuerdo a la siguiente Exposición de motivos*** *El Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 26 menciona que la Dirección de Parques y Jardines promoverá la creación de viveros, huertos y/o áreas verdes en lotes baldíos de propiedad particular, ejidal, comunal, municipal, estatal y/ federal, previo convenio celebrado con los propietarios o poseedores, previa autorización del ayuntamiento. Por tal motivo con considero conveniente que la Dirección General de Medio Ambiente con fundamento en las atribuciones que le otorga el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, actúe en coordinación con la Dirección de Reglamento Municipales para que lleven a cabo operativos para promover con los dueños de predios baldíos a iniciar el saneamiento de los mismos para evitar la propagación del mosco aedes aegypti, así como evitar incendios forestales interurbanos. Según el artículo 229 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la dirección General de Medio Ambiente tiene entre otras las siguientes atribuciones:*

***II.*** *Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;*

***XXI.*** *Implementar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la prevención y control de la contaminación;*

***XXVI.*** *Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;*

***XXIX.*** *Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes;*

***XXXI.*** *Llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales, en coordinación con las dependencias competentes;*

***XXXV.*** *Promover la suscripción de convenios con la sociedad o el sector público en las materias de su competencia;*

***XLVII.*** *Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes;*

***LI.*** *Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los reglamentos municipales y demás normatividad en materia ambiental, así como de los términos y condicionantes impuestos.*

***LIII.*** *Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;*

*Así mismo la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia tiene entre otras funciones las siguientes:*

*Artículo 214.-La Dirección de Área de Inspección y Vigilancia tiene como funciones las siguientes:*

*I. Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad;*

*VIII. Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;*

*XXI. Ordenar la notificación a los particulares cumpliendo con la normatividad correspondiente, los actos administrativos por acciones u omisiones que les sean imputables por infringir las disposiciones aplicables;*

*XXVII. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, actuando en colaboración con las dependencias y entidades públicas competentes;*

*De igual manera el artículo 224 del Reglamento en mención le da la atribución a la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano de supervisar el saneamiento de lotes baldíos con cargo a sus propietarios o poseedores. Por lo anterior expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de* ***Aprobación Directa*** *con los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO.-*** *Instruir a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Medio Ambiente y la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano para que lleven a cabo operativos para promover con los dueños de predios baldíos a iniciar el saneamiento de los mismos para evitar la incubación del mosco aedes aegypti, que trasmite el virus del dengue, zika y chinkunguya, así como evitar incendios forestales interubanos en los lotes baldíos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *Ala Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Medio Ambiente y la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano del Gobierno Municipal.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 31 de mayo de 2017 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** *------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 528/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Instruir a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Medio Ambiente y la Jefatura de Departamento de Mejoramiento Urbano para que lleven a cabo operativos para promover con los dueños de predios baldíos a iniciar el saneamiento de los mismos para evitar la incubación del mosco aedes aegypti, que transmite el virus del dengue, zika y chinkunguya, así como evitar incendios forestales interurbanos en los lotes baldíos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 25, fracciones XXXI, XXXII y XXXVI, 36 fracción II, 92 fracción VIII, 100 fracción III y V y142, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; al Lic. Jorge Martínez Sánchez, Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos; a la Mtra. María Agustina Rodríguez Moran, Directora General de Medio Ambiente; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández,Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- D) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** que aprueba y autoriza exhortar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que realice una **campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas** ubicadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Así mismo se instruya a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, para que se realice por parte del Municipio en conjunto con el SIAPA la campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas ubicadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades queme confiere el artículo 37 fracción V, 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25, fracciones XXXI y XXXVI, 36 fracción II,100 fracción III, 142, 145 fracción II, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Aprobación Directa que tiene como objeto exhortar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que realice una campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas ubicadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*** *De acuerdo a la siguiente* ***Exposición de motivos*** *En la búsqueda de realizar trabajo preventivo en beneficio de todos los habitantes de nuestro municipio y en virtud de que en cada temporal se tienen problemas de inundaciones, se busca se realice por parte del SIAPA una campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas en San Pedro Tlaquepaque, y poner especial atención en los puntos de inundación histórica que en años anteriores han causado graves estragos, no solo en la circulación, sino también en daños a viviendas y sus menajes. Esta situación es causada principalmente por la urbanización en zonas que obstaculizan flujos naturales de agua, deforestación, invasión de áreas verdes que impiden en natural cauce del recurso y la absorción del mismo en el subsuelo, aunado a los desechos urbanos que no son depositados en lugares adecuados. En un lapso de 35 años se duplicaron los puntos de inundación en la Zona Metropolitana de Guadalajara. A pesar de que el agua que llueve año con año es la misma cantidad con un poco de variación, el agua llega a puntos críticos que anteriormente no llegaba, sumando los desechos que se aglomeran en las alcantarillas y bocas de tormenta, esto genera más inundaciones. En años pasados en labores preventivas de desazolve de alcantarillas antes del temporal, el SIAPA ha retirado 43 mil metros cúbicos de residuos sólidas de las bocas de tormenta, cifra que sigue en aumento a diario[[2]](#footnote-3). Si bien es cierto muchas alcantarillas están en pésimas condiciones debido a un mal mantenimiento es innegable que muchas de las inundaciones en las calles son totalmente responsabilidad de la basura tirada. En un recorrido hecho por distintas calles y avenidas de la Zona Metropolitana, nos percatamos de que la dinámica es muy similar, las bocas de tormenta están obstruidas, ya sea por basura, en casos tapadas intencionalmente por vecinos para eliminar los malos olores y muchas otras, cubiertas con ramas ya que su mal estado las hacen peligrosas para peatones, ciclistas y conductores de vehículos.[[3]](#footnote-4) De acuerdo a lo que publico un medio de comunicación electrónica seis de cada diez inundaciones que se registran en la Zona Metropolitana de Guadalajara son a causa de la basura que la gente arroja a la calle.[[4]](#footnote-5) Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de* ***Aprobación Directa*** *con los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Exhortar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que realice una campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas ubicadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruya a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque para que se realice por parte del municipio en conjunto con el SIAPA la campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas ubicadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *Al SIAPA y a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 31 de mayo de 2017. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena. Regidora.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: nada más comentarle regidora que ya iniciamos el programa y que estamos trabajando en ella pero lo sometemos a votación de cualquier manera por lo cual le pregunto a mis compañeros regidores, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 529/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Exhortar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que realice una campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas ubicadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque para que se realice por parte del municipio en conjunto con el SIAPA la campaña de limpieza y desazolve de las bocas de tormenta y alcantarillas ubicadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 37 fracción V, 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25, fracciones XXXI y XXXVI, 36 fracción II,100 fracción III, 142, 145 fracción II, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Lic. Aristeo Mejía Durán, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- E) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** que aprueba y autoriza se realice un incremento al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.), del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque (IMJUVET) a efecto de que realice el programa “La ciudad te reconoce” 2017, conforme a las bases presentadas en la exposición de motivos de la presente iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *La suscrita* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna****, en mi carácter de integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar a su más alta y distinguida consideración, la presente iniciativa de aprobación directa mediante la cual se propone se apruebe y autorice* ***realizar un incremento por la cantidad de 80,000.00 (ochenta mil pesos M.N. 00/100) al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque a efecto de que se lleve a cabo el programa “La Ciudad te Reconoce” 2017, conforme a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.*** *Durante el transcurso de esta administración, sin duda algo que ha caracterizado el desempeño del Ayuntamiento, han sido los diferentes actos que se han realizado para brindar reconocimientos a aquellas personas que han destacado, ya sea por méritos de trayectoria docente o profesional como a los maestros recientemente reconocidos, a las personas que resultaron ganadoras y reconocidas por sus actividades encaminadas al cuidado del entorno y nuestro medio ambiente, asimismo, se han realizado reconocimientos a jóvenes destacados en alguna disciplina o ciencia en el municipio.* ***II.*** *En ese tenor es preciso reconocer el esfuerzo y gran trabajo que se ha realizado durante la esta administración por brindar apoyo a los jóvenes a efecto de que crezcan profesionalmente, de que desarrollen nuevas habilidades y aprendan otros idiomas, acciones que se ven reflejadas, por un lado, desde el Instituto Municipal de la Juventud de Tlaquepaque (IMJUVET) al realizar el programa de becas de inglés para todos que ha tenido excelentes resultados, y por otro lado, las dos ediciones que se han realizado del programa “te queremos preparado”, que busca apoyar a jóvenes estudiantes de escasos recursos para que continúen y concluyan sus estudios de nivel media superior, atacando el problema de deserción escolar existente.* ***III.*** *Bajo este orden de ideas, resulta necesario aseverar que el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque y el Instituto Municipal de la Juventud de Tlaquepaque (IMJUVET), comprenden que el compromiso social es el pilar fundamental de la construcción social y la participación comunitaria. Por ello es fundamental reconocer a aquellos jóvenes que manifiesten su interés por la trasformación de sus comunidades, siendo el premio a la juventud “La Ciudad te Reconoce” 2017, un programa que busca reconocer la participación y el compromiso de los jóvenes.* ***IV.*** *El 12 de agosto se celebra el día internacional de la juventud y este día, ser joven es motivo de fiesta, de orgullo y de esperanza. Sin embargo, en México, la juventud pareciera se ha convertido en un problema con el que se debe lidiar constantemente, debido a su rezago y a que no se generan los proyectos encaminados hacia este sector de la sociedad, provocando que haya falta de oportunidades y grandes retos para el futuro. No obstante a lo anterior, considero que como lo expuse antes, en San Pedro Tlaquepaque estamos creando los canales y herramientas que permitan a nuestros jóvenes involucrarse en mejorar los déficits de la sociedad y que ellos a su vez crezcan y se desarrollen en ambientes propicios. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan aproximadamente 37.5 millones de jóvenes, los cuales requieren, entre otras cosas, acciones por parte del Estado para lograr una mejora en sus niveles y condiciones de vida. De acuerdo con el diagnóstico elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social, en nuestro país, uno de cada cuatro mexicanos es joven lo cual implica retos y a la vez, oportunidades en términos del efecto intertemporal que la población joven de hoy, pueda verter al país en el futuro. Para ello es necesario: fortalecer su capital humano, impulsar el acceso a un estado completo de bienestar, impulsar su participación en la toma de decisiones y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.* ***V.*** *Hoy el 70 % de los jóvenes cuentan con un mayor acceso a los servicios educativos en el país, aun así no han logrado ver mejoría en el acceso a mejores mercados laborales, es decir, la mayor parte de ellos, son una mano de obra más calificada que la que fueron sus padres, pero con menos oportunidades de ser aprovechadas. Los jóvenes entonces están en la encrucijada de mercados laborales cada vez más reducidos y los cuales son mayormente mal retribuidos. La alternativa, para el 30% de los jóvenes que no estudian o tienen un empleo formal, puede verse en dos dolorosas dimensiones, la primera, que es la del comercio informal en la cual entran a un círculo vicioso que, aunque les proporciona un alivio económico inmediato, a la larga contribuyen a la muy desafortunada recaudación de impuestos que no permite la eficaz inversión de los ingresos a la sociedad. La segunda y quizá, la más lamentable, es la oportunidad que les ofrece el crimen organizado a los jóvenes que se encuentran en las zonas más desfavorecidas del país, ahí en donde las condiciones económicas son aún más difíciles y el desarrollo parece más lejano, es no un atractivo, es una salida para los que no ven otra forma de mejorar su futuro. Ser joven en México es un gran reto, el de mantenerse en un papel de agentes estratégicos de cambio en las políticas públicas del país, de impulsar desde la iniciativa ciudadana la incorporación del tema de la juventud en las agendas políticas del país, con el fin de que cada día se elaboren mejores políticas públicas que garanticen un mejor futuro y desarrollo para este sector de la población mexicana que hoy atraviesa por uno de los peores momentos en la historia del país.* ***VI.*** *Es por lo antes señalado que considero es de gran relevancia se lleve a cabo el programa: “La ciudad te Reconoce” 2017, programa que a continuación describo y puntualizo su forma de realización con base en el proyecto realizado por el IMJUVET.*

1. ***Justificación***

*El IMJUVET crea esta premiación, con la intención de visibilizar la labor de las y los jóvenes, con el compromiso social, así como también el reconocerlos de manera pública, sirviendo como ejemplo y marco de referencia para demás jóvenes interesados en la participación en pro de la trasformación de su comunidad.*

*Esta premiación 2017 marca la pauta a las de años anteriores, puesto que será la primera en la que se buscará la premiación, de una sola categoría siendo el* ***Compromiso Social*** *la definida, por su concepto y filosofía filantrópica, reconociendo a aquellos jóvenes que han aportado su energía, esfuerzo y dedicación en beneficio de la sociedad.*

1. ***Descripción general***

*Los jóvenes del municipio interesados en participar en el**Premio a la Juventud:* ***La Ciudad te reconoce******2017*** *deberán presentar proyectos, programas o actividades, que hayan sido ejecutadas con vigencia de dos años cuyo propósito el compromiso social, siendo la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país que generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes y/o del medio ambiente y que estos entren en una o más  de las siguientes* ***a) Desarrollo económico; b) Inclusión social; c) Medio ambiente; y d) Desarrollo humano.***

*La premiación está dividida en distintas etapas, siendo la primera de ellas la apertura de una convocatoria que permita el registro a todos los jóvenes interesados, radicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Posterior a la recepción de los trámites, se convocara a la formación de un jurado seleccionador, que tendrá la función de designar al ganador del incentivo económico que será de veinte mil pesos mexicanos ($ 20,000.00 MN), con base en los requisitos y en las evidencias aportadas, así como también se reconocerá a doce jóvenes que hayan manifestado un gran compromiso social y aporte a su comunidad, a quienes se les reconocerá de manera pública su labor por el municipio.*

*Se realizará una premiación, con el joven que haya resultado ganador de la categoría, como también de los doce jóvenes seleccionados que hayan participado en la convocatoria, para ser reconocidos por el Gobierno Municipal.*

1. ***Objetivos***
* *Reconocer de manera pública a aquellos jóvenes que han aportado su energía, esfuerzo y dedicación en beneficio de la sociedad.*
* *Que los Jóvenes se auto reconozcan como agentes de cambio.*
* *Generar canales de comunicación entre gobierno y la juventud del municipio para trabajar en conjunto con un mismo objetivo, la trasformación de su comunidad.*
* *Contribuir a eliminar los clichés sobre la apatía que existe entre los jóvenes en los asuntos comunitarios y públicos.*
1. ***Requisitos de elegibilidad***

*Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; tener una edad comprendida entre los 15 y los 29 años; haber destacado en alguna de las distinciones señaladas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto, según lo dispuesto en la Convocatoria.*

1. ***Procedimiento de selección***

*De acuerdo a los requisitos de elegibilidad señalados en el punto anterior, según el Jurado de la distinción correspondiente y en atención a la normativa vigente.*

1. ***Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos***

***Derechos***

*Las y los beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.*

***Compromisos***

*La participación en el Premio implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Consejo de Premiación, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria, según la Ley vigente.*

*Participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del Premio.*

*No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.*

***Cancelación de apoyos:***

*En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos, serán descalificados en cualquier etapa del Premio.*

1. ***Características del apoyo***

*A las y los galardonados se les entregará un Premio de acuerdo con la Ley vigente y según los acuerdos del Consejo de Premiación estipulados en la Convocatoria.*

1. ***Etapas en la ejecución de la categoría:***

*1. Publicación de la convocatoria e inicio de registro de candidaturas.*

1. ***Mecanismos para publicación de la Convocatoria***

*I.- La convocatoria para ser acreedor al premio será publicada el día Viernes 9 de junio y tendrá vigencia hasta el viernes 30 de junio de 2017, se recibirán las postulaciones a concursar por este reconocimiento con base en la convocatoria oficial para el premio de la juventud durante este periodo.*

*II.- Para quedar debidamente inscritas e inscritos y poder participar, se deberán cumplir con todos los requisitos especificados en la convocatoria, así como entregar la documentación completa y comprobación de trayectoria que se solicita en tiempo y forma al correo: jovenestlaq@gmail.com*

*Documentación requerida:*

*a.) Cédula de registro, los formatos oficiales estarán disponibles en la página oficial de Facebook del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismos que deberán ser enviados al correo: jovenestlaq@gmail.com*

*b.) Copia de credencial con fotografía del candidato o cada uno de los miembros del grupo participante. Menores de edad: Cualquiera de los siguientes documentos: credencial o acreditación de su institución educativa, pasaporte, acta de nacimiento acompañada de una fotografía a color tamaño credencial. Mayores de edad: credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir.*

*c.) Original del Currículum Vitae actualizado. Deberá de incluir nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, dirección personal, número telefónico de contacto, correo electrónico, formación académica, estudios profesionales, cursos, talleres, diplomados y seminarios, indicando fecha, escuela o institución y lugar donde han sido realizados; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación y actividades desarrolladas al registrar la cédula. En caso de grupo, presentar su historial, así como el Currículum Vitae ejecutivo de cada uno de sus integrantes en los términos referidos.*

*d.)Video semblanza de la candidata o candidato o del grupo de candidatos con una duración  máxima  de un minuto.*

*e.) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización, del candidato o de cada uno de las y los integrantes de un grupo.*

*f.) Copia del comprobante de domicilio o constancia de residencia (con una antigüedad no mayor a tres meses) del candidato o cada uno de los miembros del grupo participante*

*g.) Copia de la CURP del candidato o cada uno de los miembros del grupo participante.*

*h.) Copia de las constancias, diplomas, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales, así como otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el reconocimiento.*

*III.-En caso de que la propuesta sea presentada por un tercero, la aplicación de la convocatoria, deberá contar con la firma expresa del candidato, aceptando que en caso de ser el ganador, está dispuesto a asistir al evento de premiación para recibirlo personalmente.*

***9.1.*** *Conformación de la Comisión de Otorgamiento del Premio.*

***9.2*** *Para seleccionar a los proyectos ganadores del premio, se determinará una Comisión de Otorgamiento del Premio, cuya integración será la siguiente:*

* *Un Presidente, que será el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*
* *Un Secretario Técnico, que será el secretario técnico de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco*
* *Un consejero, que será el Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte;*
* *Cuando menos un joven representante del sector Estudiantil;*
* *Cuando menos un joven representante del sector Empresarial;*
* *Tres Consejeros designados por el Presidente del multicitado consejo.*

***9.3*** *Cierre de la convocatoria.*

***9.4*** *Selección de perfiles por parte de la Comisión de Otorgamiento del Premio.*

***9.5 Mecanismo para selección de perfiles***

*I.-El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque premiará a un joven y reconocerá a 12, los cuales serán seleccionados por la Comisión de Otorgamiento del Premio.*

*II.- La Comisión de Otorgamiento del Premio será la encargada de dictaminar a las y los ganadores del Premio: “La Ciudad Te Reconoce” 2017 y para ello se podrán auxiliar de instituciones, organizaciones o especialistas, cuando lo crean pertinente, para obtener información o asesoramiento en las materias que están incluidas en la categoría descrita en el punto 2 (DOS), inciso b) del rubro II (Mecanismos para selección de perfiles).*

***9.6*** *Entrega del Dictamen a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque.*

***9.7*** *Publicación del Acuerdo por el que se otorga el Premio.*

***9.8*** *Ceremonia de Premiación.*

1. ***Beneficiarios***

*Para este premio se consideran a jóvenes, hombres y mujeres de entre 15 a 29 años, con un alto sentido de compromiso social, que cuenten con una trayectoria constante en beneficio de la sociedad, dichos jóvenes deberán radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y contar con la nacionalidad mexicana.*

1. ***Localización***

*La cobertura de esta premiación, estará limitada a únicamente personas radicadas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

1. ***Presupuesto:***

*Para desahogar las premiaciones y el evento en general, donde se reconocerá a las y los jóvenes, por el cual se solicita la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80,000.00 MN) dicha cantidad pretende cubrir los gastos del joven que resulte premiado con la cantidad de veinte mil pesos ($ 20,000.00 MN), Imprimibles, escultura de reconocimiento, escenario, mobiliario, producción, bandas/DJ, baños, decoración, limpieza, así como también para cubrir cualquier necesidad o eventualidad que suscite el evento.*

***VII.*** *Con base en lo anterior es indispensable señalar que el municipio libre, es la base territorial de mayor proximidad y contacto con la ciudadanía, tiene en sí mismo conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, personalidad jurídica y patrimonio propios, y deberá garantizar los servicios públicos básicos. Asimismo, el municipio debe generar los mecanismos que permitan tener un desarrollo económico y crecimiento en la calidad de vida de sus habitantes.* ***VIII.*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 y 4 fracciones I y II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IX.*** *Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos; para mejor comprensión de los principios que rigen la autonomía hacendaria del Municipio, es preciso acudir a la tesis que a continuación se cita:*

*“Época: Novena Época”*

*Registro: 163468*

*Instancia: Primera Sala*

*Tipo de Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*Localización: Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 1ª. CXI/2010*

*Pág. 1213*

*Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

***HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.*** *El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son las siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que al indicado por los fondos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria –como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondiente; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

*CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.*

***X.*** *Bajo este orden de ideas, el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar que la Tesorería Municipal destine un incremento o extensión al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de 80, 000.00 (ochenta mil pesos M.N. 00/100) al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque (IMJUVET), de esta manera, todo gasto que se erogue para llevar a cabo el programa* ***“La Ciudad te Reconoce” 2017,*** *será realizado por el IMJUVET, por lo que éste deberá comprobar los gastos realizados mediante facturas, al organismo correspondiente.* ***XI.*** *Por lo antes expuesto y motivado en esta iniciativa y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque me permito someter a su consideración el siguiente:* ***Punto de Acuerdo: Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorice se realice un incremento al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de 80, 000.00 (ochenta mil pesos M.N. 00/100) del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque (IMJUVET) a efecto de que realice el programa “La Ciudad te Reconoce” 2017, con forme a las bases presentadas en la exposición de motivos de la presente iniciativa.* ***Segundo.*** *Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los trámites y modificaciones correspondientes para realizar lo señalado en el punto anterior; asimismo se aprueba y autoriza al Instituto Municipal de la Juventud de Tlaquepaque para que reciba el ingreso y realice el proceso correspondiente ante su junta de gobierno conforme a la normatividad aplicable.* ***Tercero.*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y al Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque.* ***ATENTAMENTE Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, buenas tardes compañeros regidores público que nos acompaña medios de comunicación, la verdad felicito la presente iniciativa estaba leyendo los premios y la justificación y todo lo que conlleva a este tipo de reconocimientos por ahí en meses anteriores presente yo una iniciativa para apoyar a un joven ex policía que se fue a España y se trajo el primer lugar en medalla de oro, pedía su servidor un apoyo para este joven sin embargo por los argumentos vertidos en esa sesión de cabildo no se pudo lograr este apoyo, mi comentario y mi propuesta es la siguiente, a mi me gustaría que se turnara a la comisión de hacienda, es una, insisto es una iniciativa muy atractiva pero en aras de que no sean 80 sino que ver la viabilidad de que sean un poco mas, en la justificación se habla, se esta justificando 20 mil pesos, creo que son para doce jóvenes es lo que alcance a leer en el segundo o tercer párrafo de la justificación general y me gustaría proponerle Presidenta que se turnara a la comisión de hacienda para estudiarla, para ver la viabilidad de que sean mas jóvenes y que sea un poco mas el presupuesto, sino es viable con los argumentos que nos dé el tesorero o recursos humanos por el tema del presupuesto pues entonces que se regrese a cabildo y la estaremos aprobando, pero mi propuesta es que se vaya a comisiones, comisión de hacienda, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: retomando un poco las palabras de mi compañero y amigo Adenawer en esta comisión de la que él habla, su servidor también presento una propuesta en el sentido de que este tipo de premiaciones yo estoy a favor de que este tipo de reconocimientos se realicen sin embargo, en nuestro municipio ya incluso existe hasta un reglamento que tiene que ver con la entrega al premio municipal a la juventud sobresaliente de Tlaquepaque, sería importante como propuesta me parece buena la intención y la idea de poderlo turnar a la comisión de hacienda, para que se pueda incluso fortalecer este premio a la juventud sobresaliente que tiene incluso también varias categorías como es la deportiva, la académica, la empresarial, la ciencia y tecnología, artesanal y altruista, eso en el sentido de los jóvenes, entonces yo me sumo a la propuesta que hace nuestro compañero Adenawer que se puede estudiar y que sea un solo premio este premio que regularmente se entrega en agosto por el día de la juventud, que pudiera estudiarse y que no sean dos eventos distintos sino que a los jóvenes pues se les pueda entregar una premiación incluso la propuesta que hicimos en algún momento es que los recursos que se entregan a la juventud sobresaliente y si ya aquí dinerito adicional, esos 80 mil pesos se pueden canalizar a lo que ya se entrega a los jóvenes en nuestro municipio, eso sería la propuesta Presidenta, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias con el permiso del pleno, bueno haciendo alusión al comentario que nos hace el regidor Adenawer cierto y en su momento se dictaminó no apoyar al joven policía debido a que fue reclutado por el ejercito y desde ahí fue vanagloriado fue apoyado, si bien es cierto, el Instituto de la Juventud cuenta con recursos propios asignados para cada ejercicio fiscal estos son insuficientes para el mantenimiento del mismo durante el año, el presupuesto del IMJUVET es de aproximadamente $1’000,000.00 de pesos realizar por cuenta propia este proyecto implicaría un 8.5 por ciento de su presupuesto sin contar los gastos de nómina u que este tenga, el fin que ya se describe en la iniciativa es invaluable es reconocer a nuestros jóvenes por sus contribuciones a nuestra sociedad, hemos premiado a las personas por su carrera docente por su labor en el cuidado al medio ambiente, entre otras, al aprobar este recurso el mismo deberá manejarse con transparencia el Instituto tendrá que rendir cuentas los gastos erogados mediante facturas, comprobantes ante las autoridades competentes, respecto a todas las cuestiones que pudieran surgir sobre el Instituto ha manejado claramente sus finanzas, eso es una situación en la que la Directora tiene la obligación de rendir cuentas mediante su junta de Gobierno, mismas que se encuentran ampliamente conformadas y ahí se revisa como es que se esta manejando el uso de su presupuesto, aunado a ello tenemos a la Contraloría Ciudadana quien se encarga de vigilar y observar el buen uso de los recursos, en este sentido les digo en el Marco del Día Internacional de los Jóvenes, considero que es de gran relevancia apoyar a aquellos que abanderan completamente las acciones benéficas hacia la comunidad destacando esta premiación por ser un programa, un enfoque diferente al del reglamento, un programa dirigido a jóvenes que meritos individualistas sino con su actuar han beneficiado a la comunidad en nuestra sociedad de Tlaquepaque, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias nada más para puntualizar un poco yo abrí mi intervención un poco, estoy a favor de este tipo de actividades, difiero un poco de lo que comenta nuestra compañera ya que el Instituto Municipal de la Juventud es un OPD, y si sería importante que no estemos solamente destinando recursos ya que ellos tienen la facultad y la facilidad para reunir o trabajar con patrocinadores definitivamente yo estoy a favor sin embargo, están duplicando este tipo de beneficios económicos pues si laceran, hace un año no podíamos ayudarle a una figura de deporte como decía nuestro compañero Adenawer y hoy sea tan sencillo destinarles, yo lo dejo a su consideración que IMJUVET pueda trabajar un mas con los patrocinios y que algunas personas aporten algún recurso, para que esto se realice sería mi humilde opinión. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la voz la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: yo pediría que se someta a votación bajo los términos ya establecidos de aprobación directa. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la voz la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias Presidenta compañeros solamente hacer mención que el año pasado fue aprobado por este pleno, incluso de discutió en comisiones una propuesta que presente sobre un concurso de empleo juvenil y hasta la fecha no se ha presentado ese concurso, entonces si solamente va al tono de la iniciativa que esta hoy por aprobarse para que también se contemple ese concurso que habíamos aprobado este pleno que va en un sentido diferente al que queremos aprobar, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: una pregunta regidora estaría en comisiones, (no, estaba en comisiones y fue aprobado ya por el pleno, se aprobó en comisiones, se aprobó en el pleno de ayuntamiento, desde el año pasado en voz de la regidora Daniela Chávez) que el Secretario le de seguimiento a eso, ya esta aprobado por favor, adelante regidora. No habiendo más oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, 4 votos en abstención de los regidores Adenawer González Fierros, María de Jesús Cortés Durán, Luis Armando Córdova Díaz, y Edgar Ricardo Ríos de Loza, (Albino no vi, en voz de la Presidenta). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 530/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se realice un incremento al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos M.N. 00/100) del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque (IMJUVET) a efecto de que realice el programa **“La Ciudad te Reconoce”** 2017, conforme a las bases presentadas en la exposición de motivos de la presente iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los tramites y modificaciones correspondientes para realizar lo señalado en el punto anterior; asimismo se aprueba y autoriza al Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque para que reciba el ingreso y realice el proceso correspondiente ante su junta de gobierno conforme a la normatividad aplicable.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y al Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes, Jefe de Gabinete; y a la C. Nancy Naraly González Ramírez Directora del Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tengan **iniciativas de aprobación directa,** se sirvan manifestarlo para su registro. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta, bueno comentarles que el día de ayer tuve la oportunidad de estar con varios ciudadanos ejidatarios, agricultores de la zona sur de nuestro Municipio y ellos manifiestan varias preocupaciones, me voy a permitir leer a continuación el punto de acuerdo. En el mes de marzo refieren ellos algunas agrupaciones ejidales de vecinos que se comenzaron a construir tres pozos para extracción de agua, en virtud de haberse percatado de que maquinas estaban trabajando haciendo excavaciones, al investigar ellos con los trabajadores les informaron que se trataba de una obra contratada por parte del SIAPA y que pretendían construir cuatro pozos y perforar a profundidad de 500 a 800 metros, cuando los pozos existentes en la zona se encuentran a 120 metros, los mismos trabajadores informaron que estos pozos tendrían la capacidad la absorción de 3000 litros por segundo, con dicho antecedente ya comentaba que hemos tenido el acercamiento con estas agrupaciones y vecinos quienes tienen la preocupación de que cuando comiencen a realizarse la extracción de agua de dichos pozos tendrá efectos negativos en los pozos ya existentes, como escases de agua para habitantes, agricultores y ganaderos de la zona, ya que prevén que la cantidad de agua extraída trabajando los cuatro acabarían con el agua del acuífero en menos de 5 años, al realizar estas acciones también se estaría generando una afectación a nuestro municipio debido a que si actualmente no se construyen los pozos en Tlaquepaque, la afectación sería para gran parte para habitantes del Municipio entonces ellos tienen certidumbre y solicitan conocer si hay algún proyecto y los alcances del mismo si cuenta con permisos de CONAGUA, CEA, conocer si hay algún proyecto integral para el manejo del agua en el valle de Toluquilla y si hay también algún estudio de impacto ambiental que se generara con los nuevos pozos, por lo cual me permito someter a punto de acuerdo para aprobación directa. Primero, que se exhorte al Sistema Intermunicipal de Agua Potable de Alcantarillado SIAPA, para que rinda un informe a este Gobierno Municipal sobre las obras, proyectos, afectaciones que se pudieran tener en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por una supuesta obra contratada por parte del SIAPA y que pretendían construir 4 pozos y perforar a profundidad de 500 a 800 metros. Segundo, conocer el proyecto integral dando respuesta a lo siguiente: conocer el proyecto y los alcances de los pozos que se pretenden construir actualmente y si alguno de ellos va a ser construido en el Municipio de San Pedro saber si cuentan con permisos de CONAGUA, CEA, Comisión Estatal de Agua, o permisos de construcción de modelos pues en este caso de nuestro Municipio, conocer si existe algún proyecto integral para el manejo del agua de Valles de Toluquilla, y por ultimo conocer el estudio de impacto ambiental que se generaría con estos pozos, sería cuanto señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades queme confiere el artículo 37 fracción V, 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25, fracciones XXXI y XXXVI, 36 fracción II,100 fracción III, 142, 145 fracción II, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la presente iniciativa de* ***Aprobación Directa Que tiene como objeto exhortar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que rinda un informe a este Gobierno Municipal, sobre las obras, proyectos y afectaciones que se pudieran tener en el municipio de San Pedro Tlaquepaque por una supuesta obra contratada por parte del SIAPA y que pretendían construir cuatro pozos y perforar a profundidad de 500 a 800 metros de profundidad.*** *De acuerdo a la siguiente* ***Exposición de motivos*** *En el mes de marzo a decir de algunas agrupaciones ejidales y de vecinos de nuestro municipio, se comenzaron a construir tres pozos para extracción de agua, en virtud de haberse percatado de máquinas trabajando haciendo excavaciones. Al investigar los trabajadores les informaron que se trataba de una obra contratada por parte del SIAPA y que pretendían construir cuatro pozos y perforar a profundidad de 500 a 800 metros de profundidad; cuando los pozos existentes en la zona se encuentran a 120 metros. Los mismos les informaron que estos pozos tendrían la capacidad de absorción de 3 mil litros por segundo. Con dicho antecedente se han acercado a nosotros habitantes y agrupaciones que viven en esta parte de nuestro municipio, quienes tienen la preocupación de que cuando comiencen a realizar la extracción de agua en dichos pozos, tendrá efectos negativos en los pozos ya existentes, como escases de agua para habitantes, agricultores y ganaderos de la zona, ya que preveen que por la cantidad de agua extraída, trabajando los cuatro acabarían con el agua del acuífero en menos de 5 años. Al realizar estas acciones estaría generando una afectación a los intereses de nuestra municipalidad, debido a que, si actualmente no se construyen los pozos en Tlaquepaque, la afectación* ***si*** *sería para gran parte de los habitantes de nuestro municipio. Además han manifestaron tener incertidumbre sobre varios aspectos de los trabajos que se están realizando entre otros:*

* *Solicitan conocer el proyecto y los alcances de los pozos que se pretenden construir actualmente. Y si alguno de ellos va a ser construido en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
* *Saber si cuentan con permisos de CONAGUA, CEA Jalisco (comisión estatal del agua) o permisos de construcción de los Gobiernos municipales.*
* *Conocer si existe algún proyecto integral para el manejo de agua en el valle de Toluquilla.*
* *Conocer el estudio de impacto ambiental que se generará con los nuevos pozos y la cantidad de agua extraída.*

*Es sabido que el acuífero de Toluqilla pasa por una crisis a un 40 % de su capacidad y con este tipo de obras se podría generar el colapso del mismo, generando un gravísimo problema para los ganaderos, agricultores y habitantes en general ante la falta de este vital líquido.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de* ***Aprobación Directa*** *con los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Exhortar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que rinda un informe a este Gobierno Municipal, sobre las obras, proyectos y afectaciones que se pudieran tener en el municipio de San Pedro Tlaquepaque por una supuesta obra contratada por parte del SIAPA y que pretendían construir cuatro pozos y perforar a profundidad de 500 a 800 metros de profundidad.* ***SEGUNDO.-****Conocer el proyecto integral, dando respuesta a lo siguiente:*

1. *Conocer el proyecto y los alcances de los pozos que se pretenden construir actualmente. Y si alguno de ellos va a ser construido en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *Saber si cuentan con permisos de CONAGUA, CEA Jalisco (comisión estatal del agua) o permisos de construcción de los Gobiernos municipales.*
3. *Conocer si existe algún proyecto integral para el manejo de agua en el valle de Toluquilla.*
4. *Conocer el estudio de impacto ambiental que se generará con los nuevos pozos y la cantidad de agua extraída.*

***NOTIFÍQUESE.-*** *Al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 02 de junio de 2017 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Rosa Pérez Leal: buenas tardes solo para comentarle a la compañera Carmen Lucía que el Consejo Agropecuario al que permanezco yo ha estado muy de cerca trabajando en ese tema, los pozos no se han perforado en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aún están en proceso, hemos estado muy de la mano trabajando día con día la Presidenta se ha dado a la tarea de investigar, revisar hemos no una vez dos o tres ocasiones ido a ver las máquinas, las máquinas ya se retiraron es un tema que nos compete no nada mas a Tlaquepaque sino a Tlajomulco, varios municipios y muchos ciudadanos están preocupados, pero tengan la seguridad regidora que estamos al pendiente el Consejo Agropecuario al cual pertenecemos esta dando resultados y ahí estamos trabajando es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias compañeros aquí presentes ahondando en lo que comenta mi compañera regidora Rosa inclusive en el Consejo Agropecuario se ha manifestado que no hay permiso en el momento para hacer ningún pozo precisamente por las condiciones en las que están ahorita los pozos actuales permiso para ningún pozo y eso es lo comento las mismas instituciones es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias a mis compañeras que bueno que están también preocupadas por el tema yo creo que para los vecinos y la gente afectada sería bueno contar con digamos un documento oficial para su tranquilidad por lo cual yo insistiría pues someter a la aprobación el punto de acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo quisiera comentarle regidora dice que tiene como objeto exhortar es una exhorto al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, para que nos rinda un informe a nosotros gobierno, independientemente de los trabajos que se están llevando a cabo por parte de las diferentes comisiones si gusta lo votamos tal como lo esta presentando es un exhorto y de todos modos estar fortaleciendo los trabajos de las comisiones los que estén por la afirmativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: no sería posible hacer el Gobierno Municipal de Tlaquepaque como Municipio parte del Sistema Intermunicipal que nos rinda un que no sea exhorto solo que sea un informe al respecto de puntualmente parece que es lo mismo pero, creo que la embestidura que representa nos esta para hacer exhortos es una dependencia que esta integrada aquí de la que formamos parte es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: yo no tengo inconveniente creo que lo mas importante y para los vecinos que se han acercado y que manifiestan sus inquietudes tanto con la regidora Sharon como con la regidora Rosy y seguramente también con los demás regidores yo creo que para ellos lo mas importante es tener la certeza de las decisiones que se estén tomando en beneficio o perjuicio de ello por lo tanto, yo lo que solicito es que nos brinden información puntual y que sea también del conocimiento de ellos para su tranquilidad, gracias regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: compañeros si se fijan bien, en el exhorto, en el punto de acuerdo donde dice aprobación directa, dice que exhorta para que rinda un informe entonces ahí viene. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: solamente lo pasamos que sea un informe sobre las obras, proyectos, afectaciones y con eso esperamos que nos informen y cada uno esa información, los que estén de acuerdo que sea solicitar un informe sobre el tema que maneja la regidora Lucy favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 531/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Solicitar al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que rinda un informe a este Gobierno Municipal, sobre las obras, proyectos y afectaciones que se pudieran tener en el municipio de San Pedro Tlaquepaque por una supuesta obra contratada por parte del SIAPA y que pretendían construir cuatro pozos y perforar a profundidad de 500 a 800 metros de profundidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Conocer el proyecto integral, dando respuesta a lo siguiente:

1. Conocer el proyecto y los alcances de los pozos que se pretenden construir actualmente. Y si alguno de ellos va a ser construido en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
2. Saber si cuentan con permisos de CONAGUA, CEA Jalisco (Comisión Estatal del Agua) o permisos de construcción de los Gobiernos Municipales.
3. Conocer si existe algún proyecto integral para el manejo de agua en el Valle de Toquilla.
4. Conocer el estudio de impacto ambiental que se generará con los nuevos pozos y la cantidad de agua extraída. ----------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 37 fracción V, 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25, fracciones XXXI y XXXVI, 36 fracción II,100 fracción III, 142, 145 fracción II, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Ing. Aristeo Mejía Durán, Director General de SIAPA para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: a continuación con voz informativa al Secretario que me apoye con algunas iniciativas que traemos, que traigo su servidora por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto ampliaciones a obras de infraestructura dentro del marco del fondo de infraestructura social municipal FAISM 2016, estos fondos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema localidades con alto o muy alto rezago de nivel social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal y demás aplicables en zonas de atención prioritaria, este Gobierno Municipal, comprometido en el desarrollo humano y local y sustentable, ejecutará la red de agua potable y drenaje sanitario beneficiando a los habitantes de las colonias Salvador Portillo López y Álvaro Obregón. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37, fracción II, V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***AMPLIACIONES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAIS 2016,****de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como la base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco, 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad.* ***3.-*** *Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS son recursos que se destinaron en el ejercicio 2016, exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables, en zonas de atención prioritaria.* ***4.-*** *Que la gestión de obras de infraestructura por su naturaleza de intervención en el territorio ésta sujeta variaciones y gestiones que implican ahorros y, por otro lado ampliaciones de presupuestos por factores macroeconómicos, por situaciones en el suelo, etc., mismas que prevé la legislación en materia de obra pública, en ese tenor es que la existencia de recursos provenientes del ejercicio del FAISM 2016, por lo que es factible reasignar recursos y hacer las transferencias necesarias para ampliaciones y, desde luego nuevas obras que hoy se presentan, todo ellos es un elemento de gestión que esta administración pública lo hace de manera responsable y eficiente.* ***5.-*** *Que en este sentido, el pasado 26 de mayo del año en curso, recibimos oficio CGGIC-1444/2017, signado por la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual tuvo a bien solicitar que en la ejecución de dichas obras, arrojaron mayor volumetría y algunos conceptos extraordinarios, por lo que se requieren recursos para pagar los trabajos complementarios, quedando de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***NOMBRE DE*** ***LA OBRA*** | ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN***  | ***MONTO REQUERIDO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE*  | *Salvador Portillo López* | *Trabajos complementarios*  | *Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada* | ***$21,136.01*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO* | *Salvador Portillo López* | *Trabajos complementarios* | *Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada* | ***$119,347.08*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO*  | *Álvaro Obregón* | *Trabajos complementarios* | *Privada Tortoledo entre calle Tortoledo y cerrada* | ***$49,158.67*** |

***Total $189,641.76***

*Se anexa proyectos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, bajo Anexo 1, a la presente iniciativa para formar parte de la misma;* ***6.-*** *Que la suficiencia financiera para las ampliaciones que se presentan en la presente iniciativa se toman de recursos asignados y no ejercidos en año 2016, en razón de las siguientes consideraciones:*

1. *Que el pasado 27 de abril del año en curso, recibimos oficio D.A.I.E.593/2017, signados por la Directora de Atención a la Infraestructura Escolar y, el Director General de Planeación Educativa, ambos de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante el cual señalan los siguiente:* ***”En atención a las necesidades de infraestructura de la Escuela Primaria “Juana de Asbaje” con clave de trabajo 14DPR3471K, ubicada en la Col. Brisas de Chapala en el municipio que dignamente representa; al respecto le informo que esta Secretaría atenderá con recursos propios la demolición y sustitución del edificio “A”, integrado por cuatro aulas didácticas, espacio administrativo, núcleo de servicios sanitarios y escalera, debido a que presenta asentamientos diferenciales considerables en la mayoría de sus ejes, originando deformidades que comprometen su comportamiento estructural y ponen en riesgo a los alumnos y al personal docente.”****Por lo que es factible la REASIGNACIÓN de la cantidad aprobada en el inciso anterior. Oficio de la SEJ Bajo Anexo 2, a la presente iniciativa para formar parte de la misma;*
2. *Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre del año 2016 bajo Acuerdo Número 310/2016, se aprobó en los puntos tercero y cuarto lo siguiente:****“TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 147/2016 en sus puntos TERCERO Y CUARTO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:****ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA LA PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL EDUCATIVO*** *Escuela Primaria JUANA DE ASBAJE clave 14DPR3471K, ubicada en Calle Amanecer número 119 en la Col. Brisas de Chapala, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por un monto de* ***$502,225.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose tomar dicha cantidad con cargo a la Partida del FAIS 2016, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.”****Bajo Anexo 3, a la presente iniciativa para formar parte de la misma;*
3. *Que en razón de las consideraciones anteriores es factible proceder a REASIGNAR RECURSOS DEL FAIS 2016. Por lo que la cantidad que se requiere para las ampliaciones propuestas se propone ser tomada de la aprobada bajo Acuerdo de Ayuntamiento Número 310/2016.* ***Quedando UN de SALDO de $312,583.24 (Trescientos doce mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.), para ser reasignados;***

*En razón de las consideraciones anteriores, existe suficiencia financiera proveniente de los recursos del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2016, para ser reasignados y transferidos a las obras de infraestructura que hoy se presentan.* ***7.-*** *Que es importante señalar que, la presente reasignación que se propone tomar del citado acuerdo para* ***INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SE TRASLADARA PARA SER ASIGNADA DICHA DEL FAIS 2017, POR LO QUE NO SE PIERDE EL RECURSO DESTINADO PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS, SOLO SE REASIGNA CON PRESUPUESTO 2017.*** *Asimismo, cabe hacer mención que hay la solicitud dos plateles educativos JARDINES DE NIÑOS denominados Octavio Paz y Jean Piaget, ubicados en la Col. López Mateos y, que dichas solicitudes fueron turnadas a la Dirección de Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a efecto de elaborar los proyectos de intervención para ser presentados en la próxima sesión de ayuntamiento, pues presentaron la petición de reasignación de los recursos de la Escuela Juana de Asbaje, por lo que ratificamos nuestra prioridad por la educación y estamos a la espera de los presupuestos para ser sometidos a este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las ampliaciones de recursos por una cantidad total de* ***$189, 641.76 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)*** *para ser ejercidos en las obras de:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***NOMBRE DE LA OBRA*** | ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN***  | ***MONTO REQUERIDO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE*  | *Salvador Portillo López* | *Trabajos complementarios*  | *Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada* | ***$21,136.01*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO* | *Salvador Portillo López* | *Trabajos complementarios* | *Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada* | ***$119,347.08*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO*  | *Álvaro Obregón* | *Trabajos complementarios* | *Privada Tortoledo entre calle Tortoledo y cerrada* | ***$49,158.67*** |

***Total $189,641.76***

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que del monto aprobado bajo Acuerdo de Ayuntamiento Número 310/2016, REASIGNE la cantidad de* ***$189, 641.76 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)*** *para ser aplicados a las ampliaciones de obras que se aprueban en el punto anterior de este acuerdo.* ***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** *-----------------------*------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: los que estén por la afirmativa de la iniciativa propuesta por su servidora, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo la siguiente:

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 532/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las ampliaciones de recursos por una cantidad total de **$189, 641.76 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** para ser ejercidos en las obras de:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **COLONIA** | **DESCRIPCIÓN** | **UBICACIÓN**  | **MONTO REQUERIDO** |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE  | Salvador Portillo López | Trabajos complementarios  | Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada | **$21,136.01** |
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO | Salvador Portillo López | Trabajos complementarios | Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada | **$119,347.08** |
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO  | Álvaro Obregón | Trabajos complementarios | Privada Tortoledo entre calle Tortoledo y cerrada | **$49,158.67** |

 **Total $189,641.76**

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que del monto aprobado bajo Acuerdo de Ayuntamiento Número 310/2016, REASIGNE la cantidad de **$189, 641.76 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** para ser aplicados a las ampliaciones de obras que se aprueban en el punto anterior de este acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37, fracción II, V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto las modificaciones en techos financieros, ampliaciones, cancelaciones, ahorros, así como la integración de sustitución de luminarias, cobertura y general en la Colonia El Órgano, dentro del marco del fondo de infraestructura social municipal FAISM 2016, existe la necesidad de sustituir 323 luminarias y accesorios técnicos complementarios del alumbrado público, en las calles de la Colonia El Órgano, ante ello el actual Gobierno en base a diagnósticos ha elegido darle prioridad puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población, como servicio básico, cuya obra impactará a los habitantes y visitantes de la Colonia calculando una cifra aproximada de cerca de 7,343 beneficiados. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37, fracción II, V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las* ***MODIFICACIONES EN TECHOS FINANCIEROS, AMPLIACIONES, CANCELACIONES, AHORROS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE SUSTITUCION DE LUMINARIAS Y COBERTURA GENERAL EN LA COL. EL ORGANO DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAIS 2016,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como la base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco, 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:* ***Eje Estratégico. 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos. Objetivo Estratégico.*** *Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.* ***Estrategias: 2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente. 3.-*** *Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS son recursos que se destinaron en el ejercicio 2016, exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicable, en zonas de atención prioritaria.* ***4.-*** *Que la gestión de obras de infraestructura por su naturaleza de intervención en el territorio están sujetas a* ***variaciones y gestiones que implican ahorros y, por otro lado ampliaciones de pre-supuestos por factores macroeconómicos, por situaciones en el suelo, etc, mismas que prevé la legislación en materia de obra pública; en ese tenor es que la existencia de recursos provenientes del ejercicio del FAIS 2016, así como de aquellos montos que se generan por los intereses de la cuenta bancaria durante el año 2016, son recursos financieros factibles de reasignar recursos y hacer las transferencias necesarias para nuevas obras que hoy se presentan,*** *todo ellos es un elemento de gestión que esta administración pública lo hace de manera responsable y eficiente.* ***5.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable,* ***alumbrado público****, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente. En este sentido, y en lo especifico al tema de la mejora de la Infraestructura de Alumbrado, es necesario completar la cobertura de alumbrado público y asegurar la prestación del servicio de forma eficiente y continua en las colonias del Municipio, preferentemente a las que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad.* ***6.-*** *Que con fecha 30 de mayo del año en curso, se recibió petición de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en la Dirección General de Políticas Públicas bajo oficio No. 281/2017, referente a la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público, misma que forma parte integrante de la presente iniciativa, necesidad que surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa. Bajo expediente técnico en Anexo 1, que forma parte de la presente iniciativa.* ***7.*** *Que existe la necesidad del alumbrado público en las calles de la Colonia El Órgano, siendo en ocasiones tema pendiente que  más allá de formar parte de la lista de prioridades a la hora de decidir la ejecución de obras, tanto de autoridades como de vecinos, ocupa a veces un segundo plano. Pero para el actual gobierno ante el diagnostico en colonias prioritarias, es elegido este tema con la finalidad de darle prioridad, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población como servicio básico, mismo que se requiere una inversión total de* ***$1,550,394.20 (Un millón quinientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.).*** *Como se desglosa en el siguiente cuadrante:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *Sustitución de* *323 luminarias y accesorios técnicos complementarios* | *El Órgano* | *En toda la colonia*  | *7343* | *$1,550,394.20* |

***8.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para el desarrollo de esta sustitución de luminarias impactará en mejorar la calidad de vida de la colonia y familias beneficiadas, mismas que se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2016, en razón de las siguientes consideraciones;*

1. *Que mediante Cuadrante de Ahorros en las obras de infraestructura bajo fondos del FAIS 2016, signado por el titular de la Tesorería Municipal, recibido a las 15:00 horas del día 31 de mayo del presente, señala la cantidad* ***$1’558,510.00 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)****, de la cual se procedió a REASIGNAR RECURSOS DEL FAIS 2016 para obras de infraestructura en materia de agua potable y drenaje sanitario para las colonias San Juan, Guayabitos y El Órgano de nuestra municipalidad bajo oficio CGGIC-DEP/1462/2017, signado por el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Quedando un* ***SALDO de $3,231.35 (Tres mil doscientos treinta y un pesos 35/100 M.N.). Para ser aplicados a la presente sustitución de luminarias.*** *Se anexa Cuadrante de Ahorros bajo Anexo 2, para formar parte de la presente iniciativa;*
2. *Que en razón dela iniciativa para proceder a* ***REASIGNAR RECURSOS DEL FAIS 2016*** *del Acuerdo de Ayuntamiento Número 310/2016, que aprobó que al texto dice: “TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 147/2016 en sus puntos TERCERO Y CUARTO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA LA PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL EDUCATIVO Escuela Primaria JUANA DE ASBAJE clave 14DPR3471K, ubicada en Calle Amanecer número 119 en la Col. Brisas de Chapala, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por un monto de $502,225.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose tomar dicha cantidad con cargo a la Partida del FAIS 2016, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.”Y que FUE REASIGNADO para la AMPLIACION de recursos para la ejecución de obras, arrojaron mayor volumetría y algunos conceptos extraordinarios, en las colonias Salvador Portillo López y Álvaro Obregón, recibidas bajo oficio CGGIC-1444/2017, signado por la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.* ***Quedando UN de SALDO de $312,583.24 (Trescientos doce mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.).*** *Para ser aplicados a la presente sustitución de luminarias.*
3. *Que en razón del oficio 9586/2017, signado por el titular de la Tesorería Municipal, recibido a las 12:11 horas del día 31 de mayo del presente, señala que los* ***INTERESES GENERADOS DE LA CUENTA DE LOS RECURSOS DEL FAIS 2016, al 30 de abril del 2017*** *son por la cantidad de* ***$1’359,416.24 (Un millón tres cientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 24/100 M.N.)****, por lo que es factible la ASIGNACION DE RECURSOS por la cantidad de* ***$1’234,579.61 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.),****provenientes de los intereses bancarios generados para la sustitución de luminarias. Se anexa dicho oficio bajo Anexo 3, para formar parte de la presente iniciativa;*

*En razón de las consideraciones anteriores, existe suficiencia financiera proveniente de los recursos del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2016, para la sustitución de luminarias y equipamiento anexo que hoy se presentan.*

***9.-*** *Que en este sentido, con el propósito particular de garantizar que las obras y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad y cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades que presenten un impacto en el desarrollo social básico de las comunidades, con la intención de combatir el rezago social y la pobreza, se hace conveniente presentar* ***modificaciones en techos financieros, ampliaciones, cancelaciones, ahorros, así como la integración de nuevas obras que le den vigencia y cierre al ejercicio del FAIS 2016****, para lo cual se exponen los siguientes elementos a considerar;*

1. *Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre del año 2016 bajo* ***Acuerdo Número 319/2016 en su punto:”QUINTO.-*** *Que en razón de los puntos anteriores, el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***LA PRIMERA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016.”****Que contiene las obras aprobadas durante el año 2016;*
2. *Que una vez transcurrido el ejercicio de las mismas dando como resultado ahorros, ampliaciones, reasignaciones y aplicación de intereses bancarios generados durante el año 2016 y hasta el mes de abril del 2017, es que es pertinente presentar la presente Iniciativa que contiene* ***LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016.****Se anexa dicho cuadrante bajo Anexo 4, para formar parte de la presente iniciativa;*
3. *Que no obstante lo anterior, habrá que recibir el recurso proveniente de los* ***intereses bancarios de la Cuenta de FAIS 2016, generados al mes de mayo del año en curso*** *mismos que habrán de informarse a este órgano de gobierno;*

*En razón de lo anterior, es factible proponer a este Ayuntamiento proceda a aprobar* ***LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016.*** *Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza una inversión total de****$1,550,394.20 (Un millón quinientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.).*** *Como se desglosa en el siguiente cuadrante:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *Sustitución de* *323 luminarias y accesorios técnicos complementarios*  | *El Órgano* | *En toda la colonia*  | *7343* | *$1,550,394.20* |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de* ***$1,550,394.20 (Un millón quinientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.).*** *Para la Sustitución de luminarias y accesorios técnicos a las mismas, debiéndose tomar de:*

1. ***SALDO de $3,231.35 (Tres mil doscientos treinta y un pesos 35/100 M.N.). Para ser aplicados a la presente sustitución de luminarias.*** *Del Cuadrante de Ahorros de la Tesorería bajo Anexo 2 de la presente iniciativa;*
2. ***SALDO de $312,583.24 (Trescientos doce mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.).*** *Producto de la reasignación para la AMPLIACION de recursos para la ejecución de obras, arrojaron mayor volumetría y algunos conceptos extraordinarios, en las colonias Salvador Portillo López y Álvaro Obregón, recibidas bajo oficio CGGIC-1444/2017, signado por la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*
3. *La cantidad de* ***$1’234,579.61 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.),*** *provenientes de los* ***INTERESES GENERADOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LOS RECURSOS DEL FISM 2016, al 30 de abril del 2017,*** *en razón del oficio 9586/2017, signado por el titular de la Tesorería Municipal, del día 31 de mayo del presente.*

***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Tesorero Municipal, para que informe a este Gobierno, el recurso proveniente de los* ***intereses bancarios de la Cuenta de FAIS 2016, generados al mes de mayo del año en curso*** *mismos que habrán de informarse a este órgano de gobierno.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar ala Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios del punto primero, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***QUINTO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de* ***Sustitución de luminarias y equipamiento técnico para las mismas****, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***SEXTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016, MISMO QUE CONTEMPLA MODIFICACIONES EN TECHOS FINANCIEROS, AMPLIACIONES, CANCELACIONES, AHORROS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS OBRAS,PARA QUEDAR COMO SE DESPRENDE EN EL ANEXO 4 DE LA PRESENTE INICIATIVA. SÉPTIMO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar las cantidades señaladas en los techos financieros del* ***LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016, MISMO QUE CONTEMPLA MODIFICACIONES EN TECHOS FINANCIEROS, AMPLIACIONES, CANCELACIONES, AHORROS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS OBRAS,PARA QUEDAR COMO SE DESPRENDE EN EL ANEXO 4 DE LA PRESENTE INICIATIVA,*** *a fin dar cumplimiento al presente acuerdo.* ***OCTAVO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar ala Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios para la ejecución de la* ***SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016*** *del punto sexto, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOVENO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos tal y como en el* ***Cuadrante de LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016*** *de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Proveeduría del Municipio, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: para lo cual los que estén a favor de la Iniciativa de aprobación directa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 533/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza una inversión total de **$1,550,394.20 (Un millón quinientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.).** Como se desglosa en el siguiente cuadrante:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de323 luminarias y accesorios técnicos complementarios  | El Órgano | En toda la colonia | 7343 | $1,550,394.20 |

--------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$1,550,394.20 (Un millón quinientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.).** Para la Sustitución de luminarias y accesorios técnicos a las mismas, debiéndose tomar de:

1. **SALDO de $3,231.35 (Tres mil doscientos treinta y un pesos 35/100 M.N.). Para ser aplicados a la presente sustitución de luminarias.** Del Cuadrante de Ahorros de la Tesorería bajo Anexo 2 de la presente iniciativa;
2. **SALDO de $312,583.24 (Trescientos doce mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.).** Producto de la reasignación para la AMPLIACION de recursos para la ejecución de obras, arrojaron mayor volumetría y algunos conceptos extraordinarios, en las colonias Salvador Portillo López y Álvaro Obregón, recibidas bajo oficio CGGIC-1444/2017, signado por la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
3. La cantidad de **$1’234,579.61 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.),** provenientes de los **INTERESES GENERADOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LOS RECURSOS DEL FISM 2016, al 30 de abril del 2017,** en razón del oficio 9586/2017, signado por el titular de la Tesorería Municipal, del día 31 de mayo del presente.---------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Tesorero Municipal, para que informe a este Gobierno, el recurso proveniente de los **intereses bancarios de la Cuenta de FAIS 2016, generados al mes de mayo del año en curso** mismos que habrán de informarse a este órgano de gobierno.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios del punto primero, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de **Sustitución de luminarias y equipamiento técnico para las mismas**, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016, MISMO QUE CONTEMPLA MODIFICACIONES EN TECHOS FINANCIEROS, AMPLIACIONES, CANCELACIONES, AHORROS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS OBRAS,PARA QUEDAR COMO SE DESPRENDE EN EL ANEXO 4 DE LA PRESENTE INICIATIVA.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar las cantidades señaladas en los techos financieros del **LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016, MISMO QUE CONTEMPLA MODIFICACIONES EN TECHOS FINANCIEROS, AMPLIACIONES, CANCELACIONES, AHORROS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS OBRAS,PARA QUEDAR COMO SE DESPRENDE EN EL ANEXO 4 DE LA PRESENTE INICIATIVA,** a fin dar cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios para la ejecución de la **SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016** del punto sexto, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos tal y como en el **Cuadrante de LA SEGUNDA VERSION DEL CUADRANTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FAIS 2016** de la presente Iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37, fracción II, V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: iniciativa de aprobación que tiene por objeto se apruebe y autorice el paquete de obra denominada infraestructura básica en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con una inversión total de $4’834,107.00 bajo fondos del FAISM 2016, ese Gobierno Municipal promueve respeta, protege y garantiza los derechos humanos del acceso efectivo a los servicios públicos pues derecho a la ciudad, como derecho humano de cuarta generación que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica como la construcción de redes de agua potable así de alcantarillado sanitario, se basa en un compromiso y obligación de todos nosotros como Gobierno Municipal de otorgar servicios de calidad y eficiencia, por lo que es importante mencionar que las colonias Guayabitos, el Órgano, San Juan, se ubican dentro de la zona de atención prioritaria, de los 1578 metros lineales de alcantarillado y los 2006 metros lineales de agua podrán beneficiar a los habitantes de estas comunidades. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, III numeral a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 Fracción I, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3,37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión total de $4’834,107.65 (Cuatro millones ochocientos treinta cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.), bajo fondos del FAIS 2016****, de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.-*** *Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanosa través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-****Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable, drenaje****, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***4.-****Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica como la construcción de* ***redes para agua potable, así como de alcantarillado sanitario****, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***5.-*** *Que en ese orden de ideas, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras, sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura el pasado 8 de diciembre del año 2016.*

***6.-****Que en este sentido, el pasado 30 de mayo del año en curso en punto de las 14: 13 horas recibimos oficio CGGIC-DEP/1462/2017, signado por el titular dela Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presenta proyectos de infraestructura hidráulica y de drenajes sanitarios para las colonias San Juan, Guayabitos y El Órgano de nuestra municipalidad, con una inversión total de* ***$4’834,107.65 (Cuatro millones ochocientos treinta cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.)****,para la realización de la infraestructura básica. Se anexa proyectos de obra elaborados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, bajo Anexo 1, a la presente iniciativa para formar parte de la misma.*

***7.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para el desarrollo de esta infraestructura básica, que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, mismas que se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2016, en razón de las siguientes consideraciones:*

1. *Que el pasado 27 de abril del año en curso el Ayuntamiento tomo el Acuerdo número 495/2017 mediante el cual señala textualmente:* ***“ACUERDO: PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el* ***Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio 2016, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.”*** *Razón por la cual la obra de infraestructura aprobada el 04 de noviembre del 2016 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento mediante Acuerdo Núm. 311/2016, del Programa de Infraestructura Hábitat 2016, por la cantidad de* ***$2’859,280.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.),*** *que sin efecto al aprobarse el convenio de terminación por no haber depositado los recursos federales la SEDATU, por lo que dicha cantidad en su totalidad queda a disposición para la reasignación que hoy se propone. Se anexa dicho acuerdo bajo Anexo2, para formar parte de la presente iniciativa;*
2. *Que mediante oficio CGGIC/1443/2017, signado por el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presenta informe sobre el estado de los diversos proyectos de obra financiados por el Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2016, señalando la* ***REASIGNACION DE RECURSOS*** *provenientes de las obras de infraestructura bajo numerales 76, 77 y 78 por un monto total de* ***$419,548.76 (Cuatrocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.),*** *por lo que dicha cantidad en su totalidad queda a disposición para la reasignación que hoy se propone. Se anexa dicho oficio bajo Anexo 3, para formar parte de la presente iniciativa;*
3. *Que mediante Cuadrante de Ahorros en las obras de infraestructura bajo fondos del FAIS 2016, signado por el titular de la Tesorería Municipal, recibido a las 15:00 horas del día 31 de mayo del presente, señala que la cantidad de****$1’558,510.00 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.),*** *para REASIGNAR RECURSOS DEL FAIS 2016, al 31 de mayo del año 2017. Por lo que dicha cantidad SE APLICARÁ para la reasignación que hoy se propone. Quedando UN de SALDO de* ***$3,231.35 (Tres mil doscientos treinta y un pesos 35/100 M.N.)****. Se anexa Cuadrante de Ahorros bajo Anexo 4, para formar parte de la presente iniciativa;*

*En razón de las consideraciones anteriores, existe suficiencia financiera proveniente de los recursos del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2016, para ser reasignados y transferidos a las obras de infraestructura que hoy se presentan. Cabe hacer mención, que la gestión de obras de infraestructura por su naturaleza de intervención en el territorio ésta sujeta variaciones y gestiones que implican ahorros y, por otro lado ampliaciones, en ese tenor es que la existencia de recursos para reasignar es un elemento de gestión que esta administración pública lo hace de manera responsable y eficiente. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***el Paquete de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión total de $4’834,107.65 (Cuatro millones ochocientos treinta cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.),****tal y como se desprende en el siguiente:*

***Cuadrante: Paquete de Infraestructura Básica en***

***Zonas de Atención Prioritaria.***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE 103 ML DE AGUA POTABLE* | *GUAYABITOS* | *LIBERTAD ENTRE FERNANDO MONTES DE OCA Y JUAN ESCUTIA; JUAN ESCUTIA ENTRE LIBERTAD E HIDALGO* | *75* |  *$284,520.26*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE 103 ML DE AGUA POTABLE* | *EL ÓRGANO* | *MARAVILLA ENTRE TULIPAN Y AZUCENA* | *73* |  *$347,075.40*  |
| *CONSTRUCCION DE 789 ML DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN JUAN* | *ZONA 4, ETAPA I* | *155* |  *$2,101,772.73*  |
| *CONSTRUCCION DE 789 ML DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN JUAN*  | *ZONA 4, ETAPA II* | *147* |  *$2,100,739.26*  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | ***TOTAL*** | ***$4,834,107.65***  |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$4’834,107.65 (Cuatro millones ochocientos treinta cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.)****, con cargo a la* ***Partida del FAIS 2016,*** *en razón de las reasignaciones expuestas en el cuerpo de la presente iniciativa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo cual los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -----------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 534/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Paquete de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión total de $4’834,107.65 (Cuatro millones ochocientos treinta cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.),** tal y como se desprende en el siguiente:

**Cuadrante: Paquete de Infraestructura Básica en**

**Zonas de Atención Prioritaria.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE 103 ML DE AGUA POTABLE | GUAYABITOS | LIBERTAD ENTRE FERNANDO MONTES DE OCA Y JUAN ESCUTIA; JUAN ESCUTIA ENTRE LIBERTAD E HIDALGO | 75 | $284,520.26 |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE 103 ML DE AGUA POTABLE | EL ÓRGANO | MARAVILLA ENTRE TULIPAN Y AZUCENA | 73 | $347,075.40 |
| CONSTRUCCION DE 789 ML DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN JUAN | ZONA 4, ETAPA I | 155 | $2,101,772.73 |
| CONSTRUCCION DE 789 ML DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN JUAN  | ZONA 4, ETAPA II | 147 | $2,100,739.26 |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | **$4,834,107.65**  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$4’834,107.65 (Cuatro millones ochocientos treinta cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.)**, con cargo a la **Partida del FAIS 2016,** en razón de las reasignaciones expuestas en el cuerpo de la presente iniciativa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II, III numeral a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 Fracción I, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3,37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto se apruebe y autorice el paquete 3, denominado obra de infraestructura básica de abastecimiento de agua potable rehabilitación y equipamiento de fuentes de abasto, o pozos y construcción de red de agua potable, la rehabilitación y equipamiento de fuentes de abasto se ejecutaran en los pozos 1, 3, 9 y 18 ubicados en la Delegación Santa Anita, Mirador Juan Arias, Jardines de Miraflores y Fraccionamiento España, que beneficiarían a 67,837 habitantes, así mismo ese Gobierno Municipal colocará 2960 metros lineales, de agua potable en la colonia de San Juan, que tendrá un total de 365 beneficiados. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el* ***Paquete 3 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos) y Construcción de Red de Agua Potable,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.*

***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-****Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable,*** *drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***4.-****Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica como lo es la* ***Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto (Pozos) y la Construcción de Red de Agua Potable****, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***5.-*** *Que en ese orden de ideas, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras, sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura el pasado 8 de diciembre del año 2016.*

***6.-*** *Que de consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.*

***7.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.*

***8.-*** *Que en este sentido, se requiere una inversión total de****$2’159,207.82 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.)****, para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, las cuales son las siguientes:*

* ***REHABILITACIÓN GENERAL DE LA FUENTE DE ABASTO DENOMINADA POZO No. 1, UBICADO CALLE 5 DE MAYO No. 357 EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.***
* ***REHABILITACIÓN GENERAL DE LA FUENTE DE ABASTO DENOMINADA POZO No. 3, UBICADO EN MIRADOR JUAN ARIAS EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.***
* ***REHABILITACIÓN GENERAL DE LA FUENTE DE ABASTO DENOMINADA POZO No. 9, UBICADO CALLE LOS PINOS Y SAUCES EN LA COLONIA PRADOS DE SANTA MARÍA.***
* ***REHABILITACIÓN GENERAL DE LA FUENTE DE ABASTO DENOMINADA POZO No. 18, UBICADO CALLE VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.***

*Se anexa proyectos de obra elaborados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, bajo Anexo1) a la presente iniciativa para formar parte de la misma.*

*Asimismo la petición bajo el oficio No. 289/2017 de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado perteneciente a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, bajo Anexo2) a la presente iniciativa para formar parte de la misma.*

***9.-****Asimismo en el tema prioritario del agua, se suma la construcción de* ***Redes de Agua Potable,*** *para beneficio de la Colonia San Juan Zona 1 y 2, con una inversión total de* ***$ 4,943,963.31 (Cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.).***

*Se anexa oficio CGGIC-DEP/248/2017, signado por la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual tuvo a bien solicitar que en la ejecución de dichas obras, bajo Anexo 3) a la presente iniciativa para formar parte de la misma.*

*Se anexan los proyectos correspondientes como Anexo 4, a la presente iniciativa para formar parte de la misma.*

***10.-****En este sentido, la inversión que se requiere para el desarrollo de esta infraestructura básica, que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, mismas que se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el****Paquete 3 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos) y Construcción de Red de Agua Potable****, tal y como se desprende en los siguientes cuadrantes:*

***Cuadrante: Paquete Técnico Número 3de Infraestructura Básica***

***‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos)***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 1 | SANTA ANITA | 5 DE MAYO ENTRE FEDERACIÓN Y MATAMOROS  | 20447 |  $ 383,976.91  |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 3 | MIRADOR JUAN ARIAS | 5 DE MAYO 537 ENTRE SAN FRANCISCO Y SEVILLA | 20447 |  $ 516,790.30  |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 9 | JARDINES DE MIRAFLORES | LOS PINOS ENTRE SAUCES | 6466 |  $ 359,423.78  |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 18 | FRACC. ESPAÑA | VIRGEN DE LA CANDELARIA ENTRE SEVILLA Y MADRID | 20447 |  $ 899,016.83  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | **$2,159,207.82**  |

***Cuadrante: Paquete Técnico Número 3 de***

***Infraestructura Básica ‘Construcción de Red de Agua Potable’***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| 597 ML DE RED DE AGUA POTABLE | SAN JUAN ZONA 2 | PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE AV. SAN JUAN Y ROCIO; TABACHINES, ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CERRADA; Y ROCIO, ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CERRADA. | 73 | $1,195,717.29 |
| 2363 ML DE RED DE AGUA POTABLE | SAN JUAN ZONA 1 | LINDERO, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y DALIAS; TULIPAN, ENTRE ROCIO Y LIBERTAD; RICARDO PALMERIN, ENTRE ARROYO Y JOAQUIN AMARO; LAS FLORES, ENTRE ARROYO Y JOAQUIN AMARO; ESPARZA, ENTRE ARROYO Y JOAQUIN AMARO; CALLE SIN NOMBRE, ENTRE CAMINO A LA COFRADÍA Y LINDERO; JOAQUIN AMARO, ENTRE CAMINO A LA COFRADÍA Y RIO COLORADO; FRESNO, ENTRE CAMINO A LA COFRADÍA Y TULIPAN; TULIPANES, ENTRE LINDERO Y TULIPAN; Y LIBERTAD, ENTRE LINDERO Y TULIPAN | 292 | $3,748,246.02 |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | **$4,943,963.31** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$2’159,207.82 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.)****,para el pago de la****Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos),*** *así como a erogar hasta la cantidad de****$ 4,943,963.31 (Cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.),*** *para el pago de la****Construcción de Red de Agua Potable****,ambas concargo a la* ***Partida del FAIS 2017,****tal y como se desprenden en los cuadrantes del punto primero de la presente iniciativa****,****para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.*

***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.*

***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conjuntamente con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancias operantes para realizar lo necesario para la****Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto (Pozos), así como la construcción de la Red de Agua Potable en Zona 1 y 2****, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.*

***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Agua Potable, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo cual los que estén a favor de la iniciativa presentada, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 535/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 3 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos) y Construcción de Red de Agua Potable**, tal y como se desprende en los siguientes cuadrantes:

**Cuadrante: Paquete Técnico Número 3 de Infraestructura Básica**

**‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 1 | SANTA ANITA | 5 DE MAYO ENTRE FEDERACIÓN Y MATAMOROS  | 20447 |  $ 383,976.91  |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 3 | MIRADOR JUAN ARIAS | 5 DE MAYO 537 ENTRE SAN FRANCISCO Y SEVILLA | 20447 |  $ 516,790.30  |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 9 | JARDINES DE MIRAFLORES | LOS PINOS ENTRE SAUCES | 6466 |  $ 359,423.78  |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 18 | FRACC. ESPAÑA | VIRGEN DE LA CANDELARIA ENTRE SEVILLA Y MADRID | 20447 |  $ 899,016.83  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | **$2,159,207.82**  |

**Cuadrante: Paquete Técnico Número 3 de**

**Infraestructura Básica ‘Construcción de Red de Agua Potable’**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| 597 ML DE RED DE AGUA POTABLE | SAN JUAN ZONA 2 | PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE AV. SAN JUAN Y ROCIO; TABACHINES, ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CERRADA; Y ROCIO, ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CERRADA. | 73 | $1,195,717.29 |
| 2363 ML DE RED DE AGUA POTABLE | SAN JUAN ZONA 1 | LINDERO, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y DALIAS; TULIPAN, ENTRE ROCIO Y LIBERTAD; RICARDO PALMERIN, ENTRE ARROYO Y JOAQUIN AMARO; LAS FLORES, ENTRE ARROYO Y JOAQUIN AMARO; ESPARZA, ENTRE ARROYO Y JOAQUIN AMARO; CALLE SIN NOMBRE, ENTRE CAMINO A LA COFRADÍA Y LINDERO; JOAQUIN AMARO, ENTRE CAMINO A LA COFRADÍA Y RIO COLORADO; FRESNO, ENTRE CAMINO A LA COFRADÍA Y TULIPAN; TULIPANES, ENTRE LINDERO Y TULIPAN; Y LIBERTAD, ENTRE LINDERO Y TULIPAN | 292 | $3,748,246.02 |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | **$4,943,963.31** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$2’159,207.82 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.)**, para el pago de la **Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos),** así como a erogar hasta la cantidad de **$ 4,943,963.31 (Cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.),** para el pago de la **Construcción de Red de Agua Potable**, ambas con cargo a la **Partida del FAIS 2017,** tal y como se desprenden en los cuadrantes del punto primero de la presente iniciativa**,** para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conjuntamente con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancias operantes para realizar lo necesario para la **Rehabilitación y Equipamiento de Fuentes de Abasto (Pozos), así como la construcción de la Red de Agua Potable en Zona 1 y 2**, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II, III numeral a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 Fracción I, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3,37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto se apruebe y autorice paquete 2 de intervención en obra pública denominado Infraestructura Educativa en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque de Jalisco con fondos del FAISM 2017, en este sentido esta inversión beneficia a mas de 275 niños y 223 adolescentes en las escuelas ubicadas en la Colonia Santa María Tequepexpan y Portillo López ubicadas dentro de las zonas de atención prioritarias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, en mi carácter de Presidente Municipal, en uso de las facultades que me concede el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado; 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 27 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 16 fracción III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el* ***Paquete 2 de******Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017****, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS 1.-*** *Que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza;* ***2.-*** *Que los recursos económicos para la operación de las escuelas son una condición indispensable para proporcionar una educación de calidad. Es decir, para efectuar las acciones que promuevan el desarrollo y aprendizaje de los niños y que conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos. Asimismo, permiten que las escuelas satisfagan sus necesidades y el grado en que lo logren puede repercutir en condiciones diferentes de enseñanza y aprendizaje;* ***3.-*** *Que se considera que la operación de las escuelas involucra la atención de las necesidades relacionadas con servicios, recursos materiales e infraestructura. Entre éstas se encuentran el mantenimiento y la mejora física de los planteles;* ***4.-*** *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, teniendo como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso; en Sesión Ordinaria del 08 de diciembre del 2016, se llevaron a cabo la jornada de mesas de trabajo de diferentes temas, y en específico en materia de educación se trabajó en una priorización en proyectos de* ***Infraestructura Educativa para mejora de planteles educativos****;* ***5.-*** *Que en este sentido, el pasado 26 de mayo del año en curso, recibimos oficio CGGIC-DEP/238/2017, signado por la titular de la Dirección del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presenta proyectos de infraestructura Educativa para centros escolares ubicados en las colonias* ***Portillo López y Santa María Tequepexpan****, de nuestra municipalidad, con una inversión total de* ***$1’148,879.19 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.)****, para la realización de la infraestructura básica. Se anexa proyectos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, bajo Anexo 1, a la presente iniciativa para formar parte de la misma;* ***6.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para la realización esta infraestructura escolar, que impactará en mejorar la calidad de vida de las y los niños y adolescentes que viven en las colonias donde se ubican las escuelas así como en colonias vecinas, mismas que se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017; Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;*  ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el* ***Paquete 2 de******Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017,*** *en los siguientes plateles educativos:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *Rehabilitación de sistema eléctrico e iluminación en la Secundaria Técnica No. 80* | *Portillo López* | *Rosal entre Tamiahua y Rancho de las Espuelas*  | *823* | *$971,292.63* |
| *Rehabilitación de sistema eléctrico e iluminación en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla*  | *Santa María Tequepexpan*  | *Zaragoza entre Arenal y De la Calzada* | *275* | *$177,586.56* |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$1’148,879.19 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.)****, con cargo a la Partida Presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obras, conjuntamente con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Dirección de Educación, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidente Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, a la Dirección de Educación, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo cual les solicito regidores y regidoras los que estén de acuerdo con la iniciativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 536/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **Paquete 2 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017,** en los siguientes plateles educativos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Rehabilitación de sistema eléctrico e iluminación en la Secundaria Técnica No. 80 | Portillo López | Rosal entre Tamiahua y Rancho de las Espuelas | 823 | $971,292.63 |
| Rehabilitación de sistema eléctrico e iluminación en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla | Santa María Tequepexpan | Zaragoza entre Arenal y De la Calzada | 275 | $177,586.56 |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$1’148,879.19 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.)**, con cargo a la Partida Presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obras, conjuntamente con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Dirección de Educación, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado; 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 27 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 16 fracción III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y al Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes, Jefe de Gabinete para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto iniciar el proceso de elaboración del programa de ordenamiento ecológico territorial y de desarrollo urbano municipal, aprobar y autorizar el inicio del proceso de elaboración del programa de ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano en razón de ello se faculta a la maestra María Agustina Rodríguez Morán quien funge como Directora General del Medio Ambiente, para que en conjunto con la Secretaria del Medio Ambiente de Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, de este Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, elaboren este programa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco****,* ***para el iniciar el Proceso de Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal, en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco y este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque*** *con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción V incisos a), b) c) y d) establece como facultad del Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;* ***II.-*** *El artículo 73 fracción XXIX- establece como facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución;* ***III.-*** *La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano prescribe en su artículo 11 como facultad del Orden de Gobierno Municipal formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal; A su vez, el mismo cuerpo legal en su artículo 29 prescribe que las entidades federativas, al formular sus programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano correspondientes, deberán considerar Los lineamientos generales de articulación y congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial; el análisis y congruencia territorial con el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que incidan en su ámbito territorial estatal.* ***IV.-*** *Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su artículo 8° que corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la Ley coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y la Secretaría;* ***V.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque no cuenta con un Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, lo que ha generado la falta de planeación urbana con perspectiva ambiental y de sustentabilidad, haciéndose necesario contar con dicho instrumento de manera urgente y que se internalice en él la sustentabilidad ambiental y urbana, la resiliencia y adaptación ante el cambio climático y la gestión del riesgo.* ***VI.-*** *En el mismo orden de ideas con fechas 19 de enero y 2 de febrero del año 2017 se llevaron a cabo reuniones de Trabajo entre el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y la* ***Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo en donde se planteó y reconoció la necesidad de que los municipios cuenten con instrumentos a nivel local que permitan regular y llevar a cabo actos administrativos relacionados con la planeación territorial dentro de los límites municipales,*** *proponiendo la SEMADET la creación de instrumentos de planeación que integren la visión ecológica, representada en los Ordenamientos Ecológicos, con la visión urbana, representada en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo, habiéndose tomado como acuerdo el trabajo conjunto entre la SEMADET y las autoridades Municipales para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal, por lo que se elaboran los términos de referencia para dicho fin de manera conjunta entre ambas autoridades, con la intención de concretar los productos finales multirreferidos.* ***VII.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza iniciar el Proceso de Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal, en razón de ello se faculta a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán**quien funge como Directora General de Medio Ambiente de este Municipio para que en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco y este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque elaboren dicho programa.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán**quien funge como Directora General de Medio Ambiente de este Municipio para que de seguimiento al proceso para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal de la Dirección General de Medio Ambiente de Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal y a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán quien funge como Directora General de Medio Ambiente, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio o los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con las dependencias que ellos designen o faculten para que realicen los trámites necesarios y pertinentes, a fin cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFIQUESE.-***  *A la Presidenta Municipal, Síndico, Contralor, Tesorero Municipal, a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán y a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 01 de Junio del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo cual les solicito los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 537/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza iniciar el Proceso de Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal, en razón de ello se faculta a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán quien funge como Directora General de Medio Ambiente de este Municipio para que en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco y este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque elaboren dicho programa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán quien funge como Directora General de Medio Ambiente de este Municipio para que dé seguimiento al proceso para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal de la Dirección General de Medio Ambiente de Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal y a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán quien funge como Directora General de Medio Ambiente, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio o los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con las dependencias que ellos designen o faculten para que realicen los trámites necesarios y pertinentes, a fin cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán,Directora General de Medio Ambiente; y a la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Tenemos la ultima, iniciativa de aprobación directa. Convenio de aprobación directa, el convenio con la fiscalía para la formación inicial de aspirantes, en esta administración hemos estado muy atentos a hacer todo lo que podamos para mejorar la formación de los policías y para mejorar las condiciones del entorno de los mismos, en este sentido, se ha habilitado un área de atención nutricional a los elementos de la comisaría con apoyos de nutriólogos se ha instalado un gabinete de apoyos ecológico, personalmente ha acudido a entregar uniformes, chalecos y equipo que requiere para prestar su servicio con dignidad, con una imagen que inspiren respeto y aceptación en nuestra comunidad, en todo momento les hemos llevado el mensaje de este Gobierno de que todos nosotros formamos parte de que estamos comprometidos con ellos, por un desarrollo personal y con el bienestar de sus familias, también con este espíritu de compromiso hicimos por primera vez en muchos años una promoción de 21 policías que ascendieron mediante concurso al grado inmediato superior, y esta en este momento concursándose las plazas de ascenso de 11 policías al grado inmediato superior, sin aceptaciones de recomendados, ni consideraciones que no sean las de su buen desempeño ni el desarrollo de habilidades y su perfil psicológico. Para los nuevos policías llegamos a un excelente acuerdo con la fiscalía, para que por lo menos 80 nuevos policías reciban su formación inicial en el Instituto de Formación y Profesionalización del Estado en calidad de semi internados siendo previamente validados por el Centro de Control y Confianza, el convenio que le solicito y que pido que aprueben es precisamente para que en este mes podamos enviar a nuestros policías a estos aspirantes a policías a esta capacitación. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 2 de junio del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La que suscribe,* ***MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA,*** *con el carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal y 26 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante ustedes, la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA,*** *que propone* ***QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*** *autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, firmen con La Fiscalía General del Estado El* ***CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO “FORMACIÓN INICIAL A POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL”,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1.- Con fecha10 de febrero del presente año se celebró, con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el “Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función” conocido de manera resumida como FORTASEG, que tiene como objeto principal fortalecer las funciones municipales en materia de seguridad pública. Como producto principal del convenio se acordó que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque recibiría durante 2017 un apoyo de $20´737,940.00 (veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta pesos). 2.- Con la misma fecha de 10 de febrero de 2017 se signó el “ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG” que contiene el desglose de los programas con prioridad nacional, subprogramas y montos de recursos generales. 3.- El Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, incluye el Subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, y es el relativo a la Formación Inicial para Aspirantes, al cual se le asignó una meta de 80 elementos a capacitar durante 2017, con un programa de 972 (novecientos setenta y dos) horas/hombre y un presupuesto de $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por cada uno de los elementos a capacitar. 4.- Se han tenido acuerdos con la Fiscalía General del Estado, para que a través de su “Instituto de Formación y Profesionalización” organismo reconocido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se imparta la formación a los citados 80 elementos, a través de dos periodos o generaciones, erogándose para ello por parte del Municipio, exclusivamente, la parte destinada a ese rubro por parte del FORTASEG, es decir hasta por un monto máximo de $3´520,000.00 (tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). 5.- Si bien la solicitante Presidente Municipal tiene las facultades para firmar el presente convenio y no se está proyectando su aplicación fuera del ámbito temporal de la presente administración, además de que no se está afectando ni modificando el presupuesto municipal aprobado, La Fiscalía General del Estado de Jalisco ha solicitado, por ser uno de los requisitos aprobados para sus formatos, que el órgano de gobierno apruebe la firma del convenio citado que se anexa como proyecto con sus elementos de existencia y de validez principales. En base a lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA,*** *para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDOS PRIMERO****.- Se autoriza la suscripción, con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, del “Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación para la Impartición del Curso Formación Inicial a Policía Preventivo Municipal”, que tiene por objeto que su dependencia denominada “Instituto de Formación y Capacitación Policial”, lleve a cabo la “Formación Inicial de Aspirantes” de hasta 80 personas en dos grupos o generaciones, para integrarlos en su momento a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque como policías.* ***SEGUNDO.-*** *Se establece que el costo máximo establecido de hasta $3´520,000.00 (tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), provendrá únicamente de los recursos ya aportados por el Comisariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del “FORTASEG”, por lo que no será necesario hacer uso de fondos municipales para el cumplimiento del convenio autorizado.* ***TERCERO.-*** *Se faculta a la C. Presidente Municipal para que en conjunto con el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, firmen el convenio que se autoriza.* ***CUARTO.-*** *Se instruye al Tesorero Municipal para que con cargo exclusivamente al fondo FORTASEG, cubra los compromisos económicos derivados del convenio en cita.* ***Atentamente. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA***. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo cual solicito a ustedes la aprobación directa nos autorice firmar el convenio con la fiscalía para la formación inicial de aspirantes, los que estén a favor de la iniciativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 538/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción, con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, del **“Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación para la Impartición del Curso Formación Inicial a Policía Preventivo Municipal”,** que tiene por objeto que su dependencia denominada “Instituto de Formación y Capacitación Policial”, lleve a cabo la “Formación Inicial de Aspirantes” de hasta 80 personas en dos grupos o generaciones, para integrarlos en su momento a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque como policías. ------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se establece que el costo máximo establecido de hasta $3’520,000.00 (tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), provendrá únicamente de los recursos ya aportados por el Comisariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del “FORTASEG”, por lo que no será necesario hacer uso de fondos municipales para el cumplimiento del convenio autorizado. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-**Se faculta a la C. Presidente Municipal para que en conjunto con el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, firmen el convenio que se autoriza.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que con cargo exclusivamente al fondo FORTASEG, cubra los compromisos económicos derivados del convenio en cita.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal y 26 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado; y a Gustavo Adolfo Jiménez Moya, Comisario de la Policía Preventiva Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: para el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, asuntos generales se abre el registro de oradores. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias Presidenta a todos los miembros que nos acompañan en el día de hoy y compañeros, solamente invitar a la ciudadanía a que no asistan al torneo de pelea de gallos que se va a celebrar en nuestro Municipio en el Palenque el día de hoy, vi una nota en el periódico en donde decía, que se celebrará, entiendo que, que eso trae dinero a las arcas municipales pero no a costa del sufrimiento animal, en el Congreso Federal, Local, ya hay una iniciativa presentada por la fracción de los diputados del Verde Ecologista en donde proponer prohibir, sancionar, todos los actos de crueldad contra los animales, sería cuanto mi comentario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: no habiendo más oradores registrados, se concede el uso de la voz al Secretario para darnos la información, de actividades y resultados presentados por algunos regidores, adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, se recibió informe de actividades y resultados presentado por los **Regidores Miguel Carrillo Gómez, Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Silvia Natalia Islas, Daniela Elizabeth Chávez Estrada y Mirna Citlalli Amaya de Luna,** los cuales se encuentran en resguardo de la Secretaria del Ayuntamiento para su consulta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada esta sesión ordinaria siendo las 15:24 (Quince horas con veinticuatro minutos) del día 02 de junio de 2017. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
|  |  **PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** |
|  |  |
|  **SÍNDICO MUNICIPAL** **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** |  | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ** |
|  **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS****REGIDOR** |  | **MARCELA GUADALUPE****ACEVES SANCHEZ****REGIDORA** |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ****SOLÍS****REGIDOR** |  | **MIRNA CITLALLI AMAYA****DE LUNA****REGIDORA** |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ****REGIDOR** |  | **LOURDES CELENIA****CONTRERAS****GONZALEZ****REGIDORA** |
|  **MIGUEL CARRILLO GOMEZ****REGIDOR** |  | **SILVIA NATALIA ISLAS****REGIDORA** |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN** **REGIDOR** |  | **ROSA PÉREZ LEAL****REGIDORA** |
| **MARÍA DEL ROSARIO****DE LOS SANTOS SILVA****REGIDORA** |  | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA****DÍAZ****REGIDOR** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** |  | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ****REGIDOR** |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES****DURAN****REGIDORA** |  | **EDGAR RICARDO RÍOS DE****LOZA****REGIDOR** |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA****REGIDORA****ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ****REGIDOR** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS****REGIDOR** |

1. [↑](#footnote-ref-2)
2. http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\_nota=7802 [↑](#footnote-ref-3)
3. http://traficozmg.com/la-conciencia-basura-tapatios/ [↑](#footnote-ref-4)
4. http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/534091/6/evitables-mayoria-de-inundaciones-en-zmg.htm [↑](#footnote-ref-5)